BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 18 de Octubre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7117

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.—Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene.—Licencia a un Jefe de Sección

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Visto lo solicitado y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédense seis meses de licencia sin goce de sueldo al Jefe de la Sección Protozoarios del Departamento Nacional de Higiene Dr. Francisco Rosenbuch.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Gobernación de La Pampa Central.— Se designa un encargado de la misma

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1917.

Considerando:

Que es menester designar un funcionario que se haga cargo de la Gobernación de La Pampa, que se encuentra vacante, hasta tanto se nombre el titular de la misma, pues la Ley No 1532, en su artículo 8, inciso 6o, determina que el Secretario desempeñará las funciones de Gobernador en caso de muerte, ausencia o remoción, solamente.

Que se han recibido peticiones de vecinos de dicho Territorio en las que se solicitan la designación, a aquel efecto, provisoriamente, de un funcionario ajeno a la Gobernación, fundados en que el Secretario de la misma toma participación en la política local.

Que la Dirección General de Territorios Nacionales, en sus funciones de control, ha intervenido en diversos casos en las Gobernaciones, y funcionarios de dicha repartición, que son también de los Territorios, han asumido interinamente el cargo de Gobernador.

Que dadas las agitaciones políticas que existen en la Pampa, con motivo de varias elecciones municipales a practicarse en breve, es conveniente que, mientras se provee el cargo de Gobernador titular, sea encargado del mismo provisoriamente un funcionario cuya jerarquía e imparcialidad condigan con aquél.

Por lo expuesto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Encárgase de la Gobernación de La Pampa, al Director General de Territorios Nacionales, Dr. Isidoro Ruiz Moreno.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Licencia a un empleado

Buenos Aires, Julio 6 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédense quince días de licencia sin goce de sueldo, al escribiente del Ministerio del Interior, Sr. Juan B. Lucerna y nómbrase en su reemplazo por dicho tiempo al Sr. Manuel Vidal.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Nombramiento de Jefe del 8o distrito postal y telegráfico—(Mendoza)

Buenos Aires, Octubre 6 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe del 8o Distrito Postal y Telegráfico (Mendoza) — Anexo B, Inciso 4, Item 13, Partida 1 al señor Carlos Raúl Maraña.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Consulado en Newport-Mon—Decreto sin efecto

Buenos Aires, Octubre 15 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de fecha 30 de Abril del año en curso, por el cual se elevó la categoría del Consulado de la República en Newport-Mon, a segunda clase y se dispuso el traslado de los Cónsules J. Colón Godoy y Arturo Carlos Nesiy, los que deberán prestar sus servicios como Cónsul Auxiliar del Consulado General de la República en Barcelona, el primero y como Cónsul de tercera clase en Newport-Mon, el segundo.

Art. 2o Extiéndase la patente respectiva con la jurisdicción correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Renuncia del Cónsul en Salto—(Uruguay)

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917.

Vista la nota No 344, fecha 6 del corriente, de la Legación de la República en Montevideo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Etcheverry, del empleo de Cónsul de segunda clase de la República en Salto (Uruguay).

Art. 2o Désele las gracias por los servicios prestados al país.

Art. 3o Inutilícese la respectiva patente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Julio 14 de 1917.

Exp. 5342-C-1917.—Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Emilio Augusto, Córdoba solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos cincuenta pesos ($ 850 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de jubilarse con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ochocientos siete pesos con cincuenta centavos ($ 807,50 m/n.) moneda nacional, a Don Emilio Augusto Córdoba, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—Hilarión Larguía.—J. B. Brivio.—Juan E. Vincent, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Julio 19/917.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 10 de 1917.

Exp. 5332-A. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Pedro Arias Vivanco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que con las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley 4349 corresponde excluir los servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad.

Que deducidos tales servicios queda probada una antigüedad de 24 años, 6 meses y 12 días de servicios, los que de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 4349 deben ser considerados por 25 años.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requerida por el Art. 1º de la Ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del Art. 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta pesos ($ 280 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los documentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos sesenta y seis pesos ($ 266 m/n.) moneda nacional, a Don Pedro Arias Vivanco, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Ernesto Madero.—Juan E. Vincent, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. - Buenos Aires, Julio 19/1917. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 14 de 1917.

Exp. 5339-S.—Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Ninfa de La Trinidad Romero de Solari y Doña Elisa Bonifacia Solari, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Justino Solari, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a la misma.

Que examinado el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 9 de Diciembre de 1910 aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 27 del mismo mes y año.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más tramite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constacias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuatrocientos veinte y siete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m/n) moneda nacional, a Doña Ninfa de La Trinidad Romero de Solari y a Doña Elisa Bonifacia Solari, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Justino Solari.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—Hilarión Larguía.—J. B. Brivio.—Juan E. Vincent, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Julio 19 de 1917.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 14 de 1917.

Exp. 5344-L. — Vistas estas actuciones promovidas por Doña Ana Martinotti de Larralde por sí y por su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Aduana de la Capital, Don Juan José Larralde, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a la misma.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios efectivos en la Administración Nacional, y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 al 25 de Agosto de 1902 por los que se le ha formado cargo.

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19, de la ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las contancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma cien pesos con ochenta centavos ($ 100,80 m/n) moneda nacional, a Doña Ana Martinotti de Larralde y a Don Gabriel Angel Larralde, viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Aduana de la Capital, Don Juan José Larralde.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el causante.—Hilarión Larguía.—J. B. Brivio.—Juan E. Vincent, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Julio 19 de 1917.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 14 de 1917.

Exp.-5338-P-.—Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Agripina Helbling de Pereyra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Alejandro Felipe Pereyra, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a la misma;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios efectivos en la Administración Nacional, y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497, y

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de noventa y tres pesos con sesenta centavos ($ 93,60 m/n) moneda nacional, a Doña Agripina Helbling de Pereyra, viuda del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina Don Alejandro Felipe Pereyra.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma, el saldo del cargo adeudado por el causante por descuentos no sufridos.—Hilarión Larguía.—J. B. Brivio.—Juan E. Vincent, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución —Buenos Aires, Julio 19/1917. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 14 de 1917.

Exp.-5346-D- —Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Catalina Videla de Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Adán Francisco Pérez, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente los derechos invocados así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a la misma.

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 6 de Mayo de 1913 aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 10 del mismo mes y año.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 94,50 m/n) moneda nacional, a Doña Catalina Videla de Pérez, viuda del ex-jubilado Don Adán Francisco Pérez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la ley 4349

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—Hilarión Larguía.—J. B. Brivio.—Juan E. Vincent, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Julio 19/917. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 10 de 1917.

Expte. 5350-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Catalina Manggieri de Perillo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Nicolás Perillo, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a la misma.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 23 años, 8 meses y 20 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, los que de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 4349 deben ser considerados por 24 años.

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 23 vta. y 24, por los que se le ha formado cargo.

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de diez y ocho pesos ($ 18 m/n) moneda nacional, a doña Catalina Manggieri de Perillo, viuda del ex-jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación Don Nicolás Perillo.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el causante, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Nº 612. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones por el término de quince años y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 14 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos siete pesos con cincuenta centavos ($ 807.50 m/n) moneda nacional, a Don Emilio Augusto Córdoba empleado del Banco de la Nación Argentina (expt. 5342 C.).

2) La de fecha 19 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y seis pesos ($ 266 m/n) moneda nacional, a Don Pedro Arias Vivanco, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expt. 5332. A).

3) La de fecha 14 de Julio del corriente año, acordando pensión de cuatrocientos veinte y siete pesos con cincuenta centavos ($ 427.50 m/n) moneda nacional, a Doña Ninfa de la Trinidad Romero de Solari y a Doña Elisa Bonifacia Solari, viuda e hija legítima del ex-jubilado, Don Justino Solari (expte. 5339. S).

4º) La de fecha 14 de Julio del corriente año, acordando pensión de cien pesos con ochenta centavos ($ 100.80 m/n) moneda nacional, a Doña Ana Martinotti de Larralde y a Don Gabriel Angel Larralde, viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Aduana de la Capital, Don Juan José Larralde (expte. 5344. L).

5) La de fecha 14 de Julio del corriente año, acordando pensión de noventa y tres pesos con sesenta centavos ($ 93.60 m/n) moneda nacional a Doña Agripina Helbling de Pereyra, viuda del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Alejandro Felipe Pereyra expte. 5338. P).

6) La de fecha 14 de julio del corriente año, acordando pensión de noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 94.50 m/n) moneda nacional, a Doña Catalina Videla de Pérez, viuda del ex-jubilado, Don Adan Francisco Pérez (expte. 5346. P).

7) La de fecha 10 de Julio del corriente año, acordando pensión de diez y ocho pesos ($ 18 m/n) moneda nacional, a Doña Catalina Manggieri de Perillo, viuda del ex-jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Nicolás Perillo (expte. 5350. P).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pen-

siones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación y pensión

Buenos Aires, Agosto 20 de 1917.

Exp. 6168-E-1917. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Pedro Etcheverry, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios como Cónsul Argentino en el Salto (República del Uruguay).

Que de acuerdo con lo dispuesto por los Artos. 15 de la Ley 4870 y 1o de la 7497, el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios.

Que se comprueba así mismo que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Artos. 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Pedro Etcheverry, Cónsul argentino en el Salto (República del Uruguay).

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Al jandro Ocampo. — Juan E. Vincent, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1917.

Exp. 6178-C-1917. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Antonia Camperchioli, y por don Pedro A. Bagnoli en representación de su pupilo el menor don Roque Camperchioli, solicitando la pensión que les corresponde como hijos legítimos del ex-jubilado don Donato Camperchioli, y

Considerando:

Que con los documentos presentados prueban los recurrentes la personería invocada así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado reclamando derechos a esta pensión.

Que por el expediente se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 19 de Agosto de 1908 aprobada por Superior Decreto del 29 del mismo mes y año.

Que al menor Roque Camperchioli deberá liquidarse la pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta el 16 de Mayo ppdo., en que cumplió la edad de 20 años.

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta pesos con diez y ocho centavos ($ 30,18 m/n) moneda nacional, a doña María Antonia y a don Roque Camperchioli, hijos legítimos del ex-jubilado don Donato Camperchioli.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse las pensiones correspondientes al menor Roque Camperchioli hasta el 16 de Mayo ppdo., fecha en que cumplió la edad de 20 años.

4o Descontar de los primeros haberes de la presente pensión el saldo del cargo adeudado por el causante. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Juan E. Vincent, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

610—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensión por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 20 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos (pesos 285 m/n) moneda nacional, a Don Pedro Etcheverry, Cónsul Argentino en el Salto (República del Uruguay). (Expediente 6168. E.)

2) La de fecha 20 de Agosto próximo pasado, acordando pensión de treinta pesos con diez y ocho centavos (pesos 30,18 m/n) moneda nacional, a doña María Antonia y a don Roque Camperchioli, hijos legítimos del ex-jubilado don Donato Camperchioli. (Expediente 6178. C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación y pensión

Buenos Aires, Agosto 3 de 1917.

Exp 5765-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Francisco Manicone, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 6 meses y 2 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, los que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 4349 deben ser considerados por 30 años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos (pesos 171) moneda nacional, a Don Francisco Manicone, empleado del Puerto de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Juan E. Vincent, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1917.

Exp. 5762-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Tedín de Lozano por sí y por sus hijos menores y por la Señorita María Fanny Lozano solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Wenceslao Lozano, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a la misma.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 23 de Julio de 1915, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 3 de Agosto del mismo año.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

RESUELVE:

1o Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de setenta y un pesos con veinticinco centavos (pesos 71,25 m/n) moneda nacional, a Doña María Tedín de Lozano y a Doña María Fanny, Doña Azucena Máxima, Don Jorge Antonio y Doña Rosa Amalia Lozano Tedín, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Wenceslao Lozano.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Juan E. Vincent, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

611.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensión por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 3 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos (pesos 171 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Manicone, empleado del Puerto de la Capital. (Expediente 5765. M).

2) La de fecha 3 de Agosto del corriente año, acordando pensión de setenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 71,25 m/n) a Doña María Tedín de Lozano, y a Doña María Fanny, Doña Azucena Máxima, Don Jorge Antonio y Doña Rosa, Amalia Lozano Tedín, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Wenceslao Lozano. (Expediente. 5762. L).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones y pensión

Buenos Aires, Junio 20 de 1917.

Exp. 5319-M-1917. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Rafael García Montano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria; y,

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años, 11 meses y 18 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, los que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 33 de la Ley 4349, deben computarse por veinticuatro (24) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es el de seiscientos cincuenta pesos ($ 650 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja Nacional con los descuentos reglamentarios, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra imposibilitado físicamente para el ejercicio de sus actividades.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios conforme a lo establecido por los artículos 19 de la Ley 4349, 7o de la 4870 y 1o de la 7497; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 374,40 m/n.), a don Rafael García Montano, Rector del Colegio Nacional de Córdoba.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo cobrarse de los primeros haberes de la misma, el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 20 de 1917.

Exp. 5259-S-1917. — Visto que con posterioridad a la resolución de la Junta del 9 de Febrero de 1912, confirmada por Decreto del Poder Ejecutivo del 16 del mismo mes y año, acordando pensión a doña Julia Carballo de Rosales y a doña Paulina Argentina y a doña Sara Rosales, viuda e hijas legítimas del ex Cabo de la Policía de la Capital don Paulino Rosales, se ha presentado ahora doña Silveria Godoy de Sosa, en representación de sus pupilos los menores don Pablo Agustín y don Juan Cruz Rosales, invocando derechos a participar de la expresada pensión, acreditando con los documentos que acompaña, la filiación de los menores citados, que resultan ser hijos del primer matrimonio del causante, y,

Considerando:

Que el hecho de su presentación con posterioridad a las resoluciones referidas, cualquiera sea la circunstancia que para ello haya mediado, no es un óbice para reconocerle sus derechos a la parte de pensión que les corresponde en la proporción y condiciones determinadas por la ley, puesto que el derecho a élla sólo se extingue por alguna de las causas enumeradas en el artículo 52 de la Ley 4349, no hallándose éllos comprendidos en ninguna de sus disposiciones,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Incluir a don Pablo Agustín y a don Juan Cruz Rosales, entre las personas beneficiadas por la resolución de la Junta del 9 de Febrero de 1912, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 26 del mismo mes y año.

2o. Liquidar y pagar la parte que corresponde a los menores citados, deduciendo mensualmente de las demás copartícipes una cuota parte de sus haberes hasta la concurrencia de las cuotas que corresponden a los recurrentes, o sea hasta igualar la que ellos perciban a los que sus coherederos hayan percibido.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio: — Ernesto Madero. — Juan E. Vincent, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

614. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones, acordando jubilación extraordinaria y pensión, oído el Señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 20 de Junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de trescientos setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 374,40 m/n.) moneda nacional a don Rafael García Montaño, Rector del Colegio Nacional de Córdoba. (Exp. 5319-M.).

2) La de fecha 20 de Junio ppdo., incluyendo a don Pablo Agustín y a don Juan Cruz Rosales, entre las personas beneficiadas por la resolución de la Junta, del 9 de Febrero de 1912, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 25 del mismo mes y año. (Exp. 5259-S.):

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones y pensión

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917,

Exp. 6606 A-1917. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor José Eleuterio Argüello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional.

Que es titular de cuatro cátedras desempeñadas en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

Que constatada una efectividad de cinco años en el ejercicio, y contribución de los descuentos de dichas cátedras corresponde la acumulación de sus sueldos, de acuerdo con lo que establece el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349. 8

Que en tal concepto y de conformidad con las prescripciones del artículo 1o de la Ley 7497, el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de setecientos veinte pesos ($ 720 m/n.) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicio.

Por estas consideraciones, de acuerdo a lo establecido por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 1o de la Ley 6007;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de seiscientos ochenta y cuatro pesos ($ 684 m/n.) moneda nacional a don José Eleuterio Argüello, Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — J. B. Brivio. — Hilarión Larguía. — Alejandro Ocampo. — Juan E. Vincent. secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1917. Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917.

Exp. 6613-Q-1917. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo P. Quagliozzi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y.

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y 15 días de servicios efectivos como empleado de Correos y Telégrafos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 4349, corresponde excluir los servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad.

Que deducidos tales servicios, queda probada una antigüedad de 24 años 10 meses y 25 días, los que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 4349, deben ser considerados por 25 años.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requérida por el artículo 1o de la Ley 5143, para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida úniforme y constantemente por la Junta, con aprobación del Poder Ejecutivo, fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007, y cuyo inciso 1o del artículo 31 no fué comprendido en las observaciones del mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del que por diferencia de sueldo le hubiéra correspondido en el mes de Junio de 1914 por el que se le ha formado cargo.

Que no obstante haber sido objeto el recurrente de dos exoneraciones, analizadas sus causas se constata que no afectan la probidad del funcionario, ni aminoran su concepto como empleado.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilacion ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 5143 y 1o de la 7497; y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.), moneda nacional, a don Eduardo P. Quagliozzi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado dejé de prestar servicios, debiéndosele descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Juan E. Vincent, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917.

Exp. 6613. O. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Carlos Nicolás Oros, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones produciddas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios como Agente, y Clase de la Policía de la Capital,

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 5143 y 1o de la 7497; y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento catorce pesos (pesos 114 m/n) moneda nacional, a don Carlos Nicolás Oros, Sargento de la Policía de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicio. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Juan E. Vincent; secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917.

Exp. 6608. E. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Urbano Elizondo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años 3 meses y 29 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 12 años y 15 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de 29 años 9 meses y 26 días; los que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 4349 deben ser considerados por 30 años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional; percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497; y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m/n) moneda nacional; a don Urbano Elizondo, Empleado de la Policia de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Juan E. Vincent, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917.

Exp. 6614. M. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Egidio Maldonado, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, examinadas las certificaciones de autos y de las que

Resulta: —

Que se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo.

Que ha prestado 22 años 10 meses y 2 días de servicios efectivos como empleado de Correos y Telégrafos.

Que fué exonerado de su puesto por hallarse complicado en la sustracción de una carta el día 17 de Julio de 1893. —

Que cumplió la edad de 18 años el 5 de Febrero de 1896.

Que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que desde el 6 de Diciembre de 1916 se encuentra en situación de licencia con reemplazante; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de la Ley 4349, los servicios prestados antes de los 18 años de edad no pueden ser tomados en consideración a los efectos de la jubilación, salvo la excepción establecida en dicho artículo y que no concurre en el presente caso porque el ingreso del recurrente fué en una época muy anterior a la vigencia del descuento de 5 por ciento.

Que de acuerdo con la disposición citada corresponde excluír los servicios prestados por el interesado con anterioridad al 5 de Febrero de 1896 fecha en que cumplió la edad referida.

Que si bien es cierto que el peticionante fué exonerado de su puesto, corresponde contemplar su situación con arreglo a las prescripciones legales vigentes y establecer el verdadero alcance de la disposición del artículo 37 en cuanto él priva del derecho a la jubilación al empleado que hubiere sido motivo de separación por mal desempeño de los deberes de su cargo.

Que excluídos los servicios anteriores al 5 de Febrero de 1896 por la circunstancia expuesta en considerandos precedentes, queda por resolver la cuestión planteada por la exoneración en lo que atañe a los servicios posteriores y cuyo total es suficiente para que el interesado pueda gozar de la pasividad.

A este respecto conviene recordar el Superior Decreto del 10 de Agosto de 1893 reglamentando el alcance de la disposición del artículo 15 de la Ley 2219 análoga a la del 37 de la Ley actual, y el que expresamente estableciera que «en los casos en que un empleado solicitara su jubilación y que en cualquier tiempo hubiese sido separado por las causas enunciadas en el artículo 15 de la Ley de Jubilaciones en vigencia, la Contaduría General sólo computará los años de servicios posteriores a la separación».

A juicio de la junta, y dada la similitud que se observa entre las disposiciones de las leyes citadas, procede reconocer al postulante los servicios posteriores a su separación y con arreglo a su término resolver la petición en la forma determinada por la ley de la materia.

Que la aplicación de esa disposición de Gobierno, a las situaciones regidas por la ley 4349 es de toda justicia, ya que no es posible interpretar la prescripción del artículo 37 en un sentido que implicará la privación total de gozar de los beneficios que acuerda la ley, no obstante haberse prestado posteriormente el término de servicios suficiente y observado una conducta intachable.

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 20 de la Ley 4349 no puede computarse el tiempo de licencia que ha disfrutado el recurrente con posterioridad al 16 de Diciembre de 1916.

Que deducidos los servicios anteriores a la edad de 18 años queda justificada una totalidad de veintiún (21) años computado con sujeción al artículo 33.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de ciento setenta y cinco pesos ($ 175 m/n) moneda nacio-

nal, percibido durante los últimos doce meses de servicios.

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 26 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 63 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento diez pesos con veinticinco centavos ($ 110.25 m/n) moneda nacional a don Egidio Maldonado, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente a la aprobación del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — Hilarión Larguía.— J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Juan E. Vincent, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917.

Exp. 6605. S. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Antonio Cirilo Santo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria; y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 11 meses y 23 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, los que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 4349, deben ser considerados por 26 años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 84.48 m/n) moneda nacional; percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo a fojas 27 vta.

Que estas circunstancias colocan al recurrente en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 62.40 por ciento del sueldo o sea la suma de cincuenta y dos pesos con setenta y dos centavos ($ 52.72 m/n) moneda nacional, a don Antonio Cirilo Santo, Jornalero del Arsenal de Guerra.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos.—Hilarión Larguía.— J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Juan E. Vincent, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917.

Exp. 6616-B-. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Echeverría de Batmalle, por sí y por sus hijas menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de Gualeguaychú don Juan José Batmalle; y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a la misma;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales; se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicio en la Administración Nacional, y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42; 43; 45 48, y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ochenta y cuatro pesos ($ 84 m/n) moneda nacional, a doña María Echeverría de Batmalle ya doña María Matilde Catalina, doña Rosa Esther, doña Laura Alejandrina, doña Fausta Angélica Josefina y doña Amelia María Carmen Batmalle, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de Gualeguaychú don Juan José Batmalle.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Juan E. Vincent; (secretario).

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Nº 613. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensión por el término de quince años, y oído el señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 10 de Septiembre del corriente año; acordando jubilación ordinaria de seiscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 684 m/n.), a don José Eleuterio Argüello, Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Exp.6606. A).

2) La de fecha 10 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m/n); a don Eduardo P. Quagliozzi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 6613 Q).

3) La de fecha 10 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a don Carlos Nicolás Orcs, Sargento de la Policía de la Capital (Exp. 6613. O.)

4) La de fecha 10 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 237,50 m/n) moneda nacional, a don Urbano Elizondo, empleado de la Policía de la Capital (Exp. 6608. E.).

5) La de fecha 10 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento diez pesos con veinte y cinco centavos ($ 110 25 m/n) moneda nacional, a don Egidio Maldonado, empleado de Correos y Telégrafos (Exp. 6614 M.).

6) La de fecha 10 de Septiembre del corriente año; acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y dos pesos con setenta y dos centavos (pesos 52,72 m/n) moneda nacional, a don Antonio Cirilo, Santo, Jornalero del Arsenal de Guerra (Exp. 6605 S.).

7) La de fecha 10 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ochenta y cuatro pesos ($ 84 m/n) moneda nacional, a doña María Echeverría de Batmalle, y a doña María Matilde Catalina, doña Rosa Esther, doña Laura Alejandrina, doña Fausta Angélica Josefina y doña Amelia María Carmen Batmalle, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana del Gualeguaychú, don Juan José Batmalle (Exp. 6616. B.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de Profesoras de Rosario — Aprobación de servicios de una Maestra.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los servicios prestados por la Sra. Sofía S. de Pizarro como profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de profesoras de Rosario, desde el 1º de Febrero hasta el 30 de Abril ppdos., debiendo imputarse sus haberes al inciso 15, item 6, anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro (San Luis) — Aprobación de servicios de una Maestra.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los servicios prestados en la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro (San Luis), en una cátedra de Dibujo, desde el 1º de Febrero hasta el 30 de Abril ppdos., por la Sra. Gabina del Carmen Suárez, debiendo imputarse esos sueldos al inciso 15, ítem 6, anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Villa Mercedes (San Luis)— Aprobación de servicios de una Maestra.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los servicios que viene prestando la Srta María Berta L. Huillier, en reemplazo de la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Villa Mercedes (San Luis) Sra. Teodora Dolores M. de Sosa, desde el 21 de Abril ppdo. hasta tanto se resuelva la situación de la titular, debiendo ser aquélla remunerada con el sueldo de ésta.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Mendoza — Rununcia de una Profesora y aprobación de servicios.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Mendoza, Srta. Leonor Lemos y apruébanse los servicios que en su reemplazo viene prestando la Srta. Prudencia Alcorta, desde el 11 de Junio ppdo. hasta tanto se nombre titular.

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Nº 5 de la Capital. — Aprobación de servicios de una Maestra.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los servicios que presta desde el 20 de Julio ppdo., la señorita Clorinda Lagomarsino, en reemplazo de la Maestra de Grado de la Escuela Normal Nº 5 de la Capital, Sra. Isabel A. de Bianco, que renunció, hasta tanto se nombre la persona que ha de ocupar ese cargo con carácter de titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital. — Aprobación de servicios de una Maestra.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los servicios prestados en una cátedra de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital, desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Abril ppdos. por la Sra. Martina Díaz de Gallegos, debiendo imputarse estos sueldos al Inciso 15, Item 6, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital. — Aprobación de servicios de varias Maestras.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras número 3 de la Capital, por el siguiente personal: Maestras de Grano, Srtas. Concepción Lleonart y Alicia M. Torrá, desde el 20 de Marzo hasta el 3 de Mayo ppdo., y la Srta. Helvecia Bönfante, desde el 1º de Abril hasta la misma fecha que las anteriores, debiendo imputarse sus sueldos al Inciso 11, Item 33, partida 4, Anexo E, del Presupuesto vigente: Profesores de Ciencias y Letras Doctor Juan B. González desde el 18 de Marzo hasta el 30 de Abril ppdos. y la Sra. Elvira B. de Folleville, desde el 25 de Marzo hasta el 30 de Abril ppdo., debiendo imputarse estos haberes al Inciso 15, Item 6, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital. — Aprobación de servicios de una Maestra.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital, por la Srta. Blanca Ruiz, como Maestra de Grado, desde el 15 de Marzo hasta el 20 de Julio ppdos., imputándose sus haberes al Inciso 15, Item 6, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

Escuela Normal de Maestros de Catamarca — Aprobación de servicios de dos Maestros.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los servicios que vienen prestando los señores Carlos M. Segovia y Manuel Ponferrada, en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, en reemplazo del profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras) Sr. Bernabé Gómez, desde el 1º de Junio ppdo. y has-

a tanto se nombre las personas que han de dictarlas con carácter de titulares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras de San Juan. — Aprobación de servicios de dos Maestras.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

Visto este expediente y lo informado por la Sección de Estadística,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los servicios prestados en una cátedra vacante de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, desde el 3 de Abril hasta el 30 de Junio ppdos., por la Srta. Florencia Aguilar y por la Sra. América F. de Flores, en una de Matemáticas, también vacante en el mismo Establecimiento, desde el 25 de Marzo hasta el 28 de Junio últimos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

Escuela Normal de San Justo. — Aprobación de servicios de una Maestra

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los servicios prestados en la Escuela Normal de San Justo, por la Srta. Guillermina Furstner, como Maestra de grado, desde el principio del presente curso escolar, hasta el 21 de Mayo ppdo., fecha ésta en que fué confirmada, en reemplazo de la Sra. Teresa F. de Salguero; y los que viene prestando en el mismo Establecimiento la Srta. Ana Furstner desde el 1º de Mayo, en una cátedra de Educación Física y Estética, vacante en el Departamento de Aplicación, y hasta tanto se nombre la persona que ha de desempeañrla con carácter definitivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. — Aprobación de servicios de una empleada.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

Visto la nota precedente; y atento lo informado por la Sección de Estadística,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los servicios prestados por la Sra. Julia Leumann, en el puesto de Subregente de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, desde el 1º de Abril ppdo., hasta el 9 de Junio último, fecha ésta en que se hizo cargo la Srta. Enriqueta Cello, nombrada por Decreto de fecha 2 de Junio del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Pago de sueldo de un Profesor

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

Visto este expediente y los informes producidos por la Dirección de la Escuela Normal de Lomas de Zamora y la Sección de Estadística,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase procedente el pago de la suma de ciento noventa pesos ($ 190,00) moneda nacional, como proporcional del sueldo de vacaciones del año 1916, que corresponde al Sr. Antonio Restagnio, por haber dictado la cátedra de que es titular en el establecimiento mencionado el Dr. Víctor J. Quintana.

Art. 2º Pasé a la Contaduría General de la Nación, para que efectúe la liquidación correspondiente a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso, los fondos necesarios y vuelva al Ministerio, para su archivo.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Profesoras del Rosario. — Pago de sueldos de un Profesor.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

Vistas las presentes actuaciones y resultando de los informes producidos que la Profesora de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, Sra. de Pizarro, prestó servicios, desde el principio del corriente año sin haber percibido los sueldos por los meses que se mencionan y que por su antigüedad en la enseñanza no se encuentra afectada por las reducciones del Presupuesto actual, por lo que debe continuar desempeñando su cátedra,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase procedente el pago de los sueldos, que como Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de referencia, corresponden por los meses de Febrero, Marzo y Abril ppdos., a la Profesora de Educación Física y Estética del establecimiento mencionado Sra. Sofía S. de Pizarro, los que deberán imputarse al Inciso 15, Item 6, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. — Aprobación de servicios de una Maestra.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

Hallándose vacante en la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, el puesto de Maestra de Grado que desempeñaba la Srta. Enriqueta Cello, por promoción al de Subregente y siendo necesario regularizar la situación de los suplentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los servicios prestados en el puesto de Maestra de Grado en dicho establecimiento, por la Srta. Adela Echegaray, desde el 11 de Junio hasta el 25 de Julio del corriente año y los que desde esta fecha presta la Srta. Argentina Harrand, hasta tanto se nombre titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Mixta de Mendoza. — Aprobación de servicios de varios Profesores.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los servicios que vienen prestando en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, los profesores Sres. Domingo Burzet, Sebastián Báez Alejo, Pablo Ballistelli y Señorita Mercedes Morales, en las cátedras de Castellano, Historia Natural, Física y Química y Geografía e Historia, respectivamente, desde el 20 de Marzo próximo pasado, y hasta tanto se presenten los titulares de las mismas, nombrados por Decreto de fecha 25 de julio último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

Licencias

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

Vistas las solicitudes de licencias presentadas y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias, sin goce de sueldo, debiendo los reemplazantes que se designan por el tiempo que duren las mismas, ser remunerados con el sueldo de los titulares respectivos: Escuela Normal Mixta de Dolores; 2a. 18 Desde el 9 de Agosto hasta el 30 de Septiembre del año en curso, a la Maestra de Grado, Srta. Elena Barceló, designándose en su reemplazo a la Srta. Carmen Elizalde. Escuela Normal Nº 1 de Profesoras de la Capital. 2a. 52 Desde el 11 de Agosto hasta el 15 de Octubre del año en curso, a la Profesora de Dibujo, Señorita Eía Correa Morales, designándose en su reemplazo a la Srta. Cristina Correa Morales. Escuela Normal de Maestras de Salta. 2a 33 Por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 10 de Agosto del año en curso, al Profesor de Instrucción Cívica, Sr. Benjamín Leguizamón, designándose en su reemplazo al Sr. Alcides G. Juárez. Escuela Normal Mixta de Mendoza. 2a. 35. Por el término de dos meses, a contar desde el 25 de Julio ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras, Dr. Carlos Gallegos Moyano, designándose en su reemplazo a la Srta. Mercedes Morales. Escuela Normal de Maestras de San Juan. 2a 55 Por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde desde el 13 de Agosto del año en curso, a la Maestra de Grado, Señora Luisa E. de López, designándose en su reemplazo a la Maestra Normal Señorita Herminia Bustos. Escuela Normal Mixta de Resistencia. 2a 32 Por el término de seis meses, a contar desde el 21 de Junio ppdo., al Maestro de Grado, Sr. Anselmo D Guerrero, designándose en su reemplazo a la Señorita Encarnación Sanchis. Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba). G-204 Desde el 19 de Marzo hasta el 30 de Abril ppdo., al Profesor de Ejercicios Físicos (dos cátedras), Sr. José L Gauna, designándose en su reemplazo al Sr. Ernesto Gutiérrez. Escuela Normal de Maestras de Tucumán. 2a. 13 Desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Mayo ppdo., a la Profesora de Matemáticas Sra. Olimpia F. de Mantovani, designándose en su reemplazo a la Srta. Corina Maciel.

Art. 2º Prorrógase sin goce de sueldo, hasta el 31 de Julio ppdo., la licencia concedida por resolución de fecha 30 de Marzo último a la Profesora de Ciencias y Letras, (una cátedra) de la Escuela Normal de Maestras Nº 2 de Rosario (Santa Fe), Srta. Rosa Angélica Basualdo, designándose en su reemplazo a la Señorita Faustina V. Mójica, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Licencias

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias, sin goce de sueldo, hasta el final del presente curso escolar, debiendo los reemplazantes que se nombran, durante el mismo tiempo, ser remunerados con el sueldo de los titulares: Al Profesor de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Frías, Sr. Manuel Luna, desde la apertura de las clases en dicho establecimiento, nombrándose en su reemplazo al Sr. J. Marcos Argañaraz, a contar desde el 23 de Agosto ppdo. Al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Subpreceptores de Jachal (San Juan), Sr. Santiago G Faas, desde la apertura de las clases en dicho establecimiento, nombrándose en su reemplazo a la Maestra Normal Señorita Elvira Sulzer.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. L. 365/1917. — «Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación, Ingeniero don Enrique Hermitte. — Alfredo Lacabanne; de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cangallo 821, solicita un permiso de cateo de (2.000) dos mil hectáreas que se ubicarán en forma de rectángulo, digo de un rectángulo de (2.000) dos mil metros en dirección Este-Oeste por 10.000 diez mil metros en dirección Norte Sud, tal que su vértice Norte Oeste diste (11,500) once mil quinientos metros al Oeste de un punto situado a (6:000) seis mil metros al Norte del kilómetro (80) ochenta. — El terreno no está labrado, cultivado ni cercado y lo supongo de propiedad fiscal. — El objeto de esta exploración es buscar sustancias de la primera categoría, para lo que emplearé cuatro hombres con sus correspondientes herramientas. — Saludo a Vd. atentamente. — Alfredo Lacabanne. — Nota: — El kilómetro ochenta a que hago referencia es del Ferrocarril del Sud, ramal de Neuquén a Las Lajas. — Alfredo Lacabanne. — Presentada esta solicitud hoy catorce de Marzo de mil novecientos diez y siete a las doce y cuarto pasado meridiano, quedando notificado, el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Región de Challacó). — La solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.: E. Hermitte, Director General»

E 17 octubre Nº 470-v-29 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. W. 1874/915.—«Buenos Aires, Diciembre de 1916. — Señor Director General de Minas. — Presente. — El que suscribe de profesión arquitecto; domiciliado en la calle Cangallo 824, solicita un permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma:— Tomando como punto de partida un punto situado en el vértice N. Oeste del permiso de cateo B. 476-1915 se medirán 5.000 metros al Oeste verdadero, de este punto se medirán 4.000 metros al Sud, de este punto se medirán 5.000 metros al Este y de este punto se medirán 4.000 metros al Norte o sea hasta llegar al punto de partida; cerrando así el rectángulo de 2.000 hectáreas que solicito. — El terreno no está cultivado; ni cercado y lo creo de propiedad fiscal. — El objeto de la exploración es buscar sustancias de primera categoría, para lo cual emplearé cuatro hombres con sus correspondientes herramientas de Mineros. — Guillermo West. — Presentada esta solicitud hoy once de Diciembre de mil novecientos diez y seis a las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén; secretario. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Neuquén (Región de Challacó) que; según declaración del interesado no están cultivados; labrados ni cercados. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior; situado a menos de 2.000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de los límites que se expresan a continuación. — Al Norte una recta de dirección Este Oeste que dista seis mil metros al Norte del punto kilométrico ochenta de la línea del Ferrocarril del Sud, en su ramal de Neuquén a Las Lajas, — Al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Sur Norte que distan respectivamente dos mil metros y siete mil metros al Oeste del citado punto kilométrico ochenta. — Finalmente al

Sur, una línea poligonal B A F E, cuyos elementos quedan definidos del siguiente modo: — 1º) BA es segmento de una recta de dirección Este Oeste que dista dos mil metros al Norte del mencionado punto kilométrico ochenta. — 2º) AF se aplica sobre el límite Nor Este del lote 15 de la Sección V del Territorio Nacional del Neuquén. — 3º) FE es segmento de una recta paralela a la recta que une los kilómetros ochenta y noventa de la línea del Ferrocarril del Sud en su ramal de Neuquén a Las Lajas y distante de esta última dos mil metros al Norte. — Estando libre según los planos de esta Oficina; la zona así definida corresdonde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo).: E. Hermite, Director General.

E 18 octubre Nº 471-v-29 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. L. 10/1917. — «Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, César R. Lastra, rentista domiciliado en la calle Canning Nº 2133, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 7.500 metros de largo en dirección Norte-Sur por 2.500 metros de ancho. — La ubicación será tal que su centro esté situado a 2.500 metros al Oeste de un punto que está sobre la margen derecha del río Epuyén y a seiscientos sesenta metros aguas arriba de la confluencia de éste con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo sin nombre, es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone en comunicación al lago Epuyén con el río del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — César R. Lastra. — Otrosi digo: — Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias y convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — César R. Lastra. — Presentada esta solicitud hoy dos de Enero de mil novecientos diez y siete a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 4 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 18 octubre Nº 498-v-29 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expte. K. 1917. — «Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Horacio A. Kruesch, naturalista, domiciliado en la calle Vidt 1966, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría; en terrenos sin cercar, que no están cultivados ni labrados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut; distrito de Epuyén, y que deberá ubicarse en forma rectangular de 7.500 metros de largo en dirección Norte-Sud, por 2.500 metros de ancho. — La ubicación será tal que su centro esté situado a 2.500 metros al Este de un punto que está sobre la margen derecha del río Epuyén y a 660 metros aguas arriba de la confluencia de éste, con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo sin nombre es el primer afluyente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone en comunicación al Lago Epuyén con el río del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Horacio A. Kruesch. — Otrosi digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario para que en mi nombre y representación, gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — Horacio A. Kruesch. — Presentada esta solicitud hoy dos de Enero de mil novecientos diez y siete, a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 4 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte; Director General.

E 18 octubre Nº 497-v-29 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. L. 933/1916. — «Buenos Aires, Junio 12 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, César F. Lastra, rentista domiciliado en la calle Canning 3506 ante el Sr. Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén, y que deberá ubicarse en forma rectangular de siete mil quinientos metros de largo en dirección Norte a Sur, por dos mil quinientos metros de ancho, de tal manera que su centro sea un punto que se halle situado a seiscientos sesenta metros aguas arriba en la confluencia del río Epuyén con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyén en comunicación con el Lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — César F. Lastra. — Presentada esta solicitud hoy doce de Junio de mil novecientos diez y seis a las cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 13 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Los elementos de trabajo declarados son suficientes, a juicio de esta Oficina. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos en forma de un rectángulo de siete mil quinientos (7.500 m) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2.500 m) de ancho tal que su centro se encuentre a seiscientos sesenta metros (660 m) aguas arriba de la desembocadura de la margen derecha del mismo río, de un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyén en comunicación con el lago del mismo nombre. — El solicitante del permiso de cateo deberá respetar los derechos correspondientes a la manifestación de descubrimiento hecho en el Expediente L. 13. 1916. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires. Agosto 8 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E 18 octubre Nº 496-v-29 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en en Territorio Nacional del Neuquén

Exp.-L-355/917. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. Ingeniero don Enrique Hermitte. — Ernesto Lacabanne de profesión comerciante, domiciliado en la calle Serrano 2323, solicita permiso de cateo de 2.000 dos mil hectáreas, que se ubicará en la forma siguiente: El punto de partida está situado a (11500) once mil quinientos metros al Oeste de otro punto situado a (4.000) cuatro mil metros al Norte del kilómetro 80 ochenta del Ferrocarril del Sud, ramal de Neuquén a Las Lajas, de este punto que llamaremos A. se medirán (2.500) dos mil quinientos metros al Oeste y se obtendrá el punto B. de este punto se medirán (8.000) ocho mil metros al Sud obteniéndose el punto C. de este punto se medirán (2.500) dos mil quinientos metros al Este obteniéndose el punto D. de este punto se medirán (8.000) ocho mil metros al Norte, llegando así al punto A. y cerrando el rectángulo que solicito. El terreno no está labrado, cercado, ni cultivado y lo supongo de propiedad fiscal. El objeto de esta exploración es buscar sustancias de la primera categoría para lo que emplearé cuatro hombres con sus correspondientes herramientas. Saludo a Vd. atentamente. Lacabanne. — Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos diez y siete a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén. La solicitud está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con las disposiciones del Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 17 Octubre Nº 469-v-27 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Entre Rios. Queja de la Intendencia de Guerra.

01556-P-917. — Septiembre 26 de 1917. — Visto este expediente en el que la Intendencia de Guerra formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Entre Rios por falta de 2472 Kilos de maiz de una consignación correspondiente a Carta de porte No. 26 despachada de la estación C. de Mayo (F.C.C B.Aires) á la de Gualeguay (F.C.E.R.) el día 12 de septiembre de 1916. y

Considerando:

Que segun Carta de porte la Empresa recibió sin observación la citada carga compuesta de 501 bolsas de maiz con peso de 33·300 Kilos declarados por el remitente de acuerdo a lo dispuesto en el Art.219 del Reglamento General de FF.CC.

Que el vagon fué sellado por el F.C. Central de Buenos Aires, en Lacroze verificando el peso en esta ope ación que dió 30.900 Kilos;

Que a destino llegó el vehiculo con los sellos intactos resultando de la nueva verificación la misma cantidad de bultos y un peso de 30.828 Kilos ó sea una diferencia de 2472 Kilos al peso declarado, falta que el interesado hizo constar en observación inserta en la Carta de Porte; y

Teniendo en cuenta:

Lo expuesto y lo que determinan los Arts 201 y 253 del Reglamento General de FF.CC. que se menciona, la Empresa debe responder por la falta que se reclama, previa deducción de la merma que para dicho cereal acuerda la tabla del Art 256 del mismo reglamento;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pére .

Ferrocarril Entre Ríos. Queja del Señor M Dannon.-

03997-P-917. — Septiembre 27 de 1917. — Vista la queja del Sr. Menajeu Dannon contra la Empresa del F.C. Entre Rios por falta de un canasto de uvas de la consignación de Carta de Porte 159036 de Lacroze á Gualeguay: y

Considerando:

Que se ha comprobado que de la citada consignación, compuesta de 3 bultos resultó faltar en destino un canasto de uvas con un peso de 35 Kgs, por el cual reclama la suma de $ 13 como indemnización;

Que el Art. 195 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Rios. — Queja del Señor Luis Tula.

04541.-P-916. — 29 de Septiembre de 1917. — Vista la queja del Sr. Luis Tula contra la Empresa del F. C Entre Rios, por que la manga del embarcadero de la estación Elisa es muy ancha y dificulta el embarque de los animales, por lo que pide sea enangostada a fin de salvar estos inconvenientes; y

Resultando:

Que es exacto lo denunciado pero como las instalaciones estan implicitamente aprobadas desde la epoca en que se ha sometido la Empresa a la jurisdicción nacional no incurre en responsabilidad administrativa;

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al interesado y dar vista a la Empresa para que presente una memoria descriptiva de las mejoras a introducir en la manga del brete de la estación Elisa en el término de 30 días,

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Rios. — Queja del Señor Guillermo Fischer.

07517-P-917. — 26 de Septiembre de 1917. —Vista la queja del Señor Guillermo Fischer contra la Empresa del F. C. Entre Rios por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes a Cartas de Porte No. 3778 y 3782 despachadas de la estación Concordia a la de Yeruá el día 20 de Abril ppdo; y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del limite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y decreto de fecha 14 de Agosto del año 1914 que amplia los plazos de la referida tabla; y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo Resuelve:

Declarar que las consignaciónes de referencia fueron transportadas con 233 horas de retardo la primera y 209 horas la segunda,

Comuníquese, tómese razón y archívese, — E. Sagasta. — Celestino Gonzalez Pérez.

Ferrocarril Entre Rios — Queja del Señr Enrique Pellegrini.

04408-P-917. — 26 de Septiembre de 1917. – Vista la queja del Señor Enrique Pellegrini, contra la Empresa del Ferrocarril Eentre Rios, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 4 despachada de la estación Cuaviravi a la de Pilar el dia 10 de Marzo ppdo. y por animales muertos, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efetuó con una hora de adelanto sobre el límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Qne segun observación inserta en la Carta de Porte al efectuar la descarga de la hacienda resultaron 4 animales muertos debido a haber tenido que esperar 7 horas 5' en Ibicuy por falta de ferry;

Que el Art. 263 del citado Reglamento ampara los derechos del recurrente;

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos,

Comuníquese, tómese razón y archívese, E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 1917

Boletín Judicial	$	359 80
Boletín Oficial	»	771 60
	$	1131 40

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centimetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1 4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 e Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.– Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1917

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personeria jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el dia mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le sige, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

Convocatoria

Criaderos de Martrin Donos

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de corriente a las 2 y 1/2 de la tarde en la Oficina de la Sociedad calle cangallo 471 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1917.

2º Acordar la distribución de los Beneficios.

3º Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1917.

4º Elegir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1917. — El Director Gerente E. Bernard.

E. 15 octubre Nº 411-v-31 octubre.

Bilz Fábrica de Bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Por resolución del directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1917 a las 3 de la tarde; en el local de la Bolsa de Comercio 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 11 ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente:

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Los señores deberán depositar sus acciones en la Secretaria San Martín 150; hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — El secretario.

E. 13 Octubre Nº 398-v-30 octubre

Banco Comercial de la América del Sud

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea señalada para el día 13 de Agosto ppdo., se convoca por segunda vez a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el dia 23 de Octubre de 1917, a las 4 p. m., en el local, calle Libertad 543.

Orden del Dia:

1º. Informe de la Presidencia sobre el estado de la Sociedad.

2º. Elección de siete Directores, de Síndico y de Síndico suplente.

3º. Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación; y en este último caso, nombramiento de liquidadores.

4º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los Señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1917. — El Directorio.

E. 21 sept. — Nº 95-v-23 octubre.

Sociedad Anónima Termas de Cacheuta

673 Victoria 1º piso, Buenos Aires

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Octubre 1917 a las 4 p. m. en el local calle Cangallo Nº 667.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio 1917.

2º Elección de dos Directores Titulares y un suplente.

3º Elección del Síndico titular y del suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes del día fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 673, 1º piso. — El Gerente.

E 2 Octubre Nº 172-v-22 octubre

Nuevas Convocatorias

Sociedad Italiana de M. S.

«Nuova XX Settembre 1870»

Se convocan los socios para la Asamblea Ordinaria del tercer trimestre 1917 que tendrá lugar en el local social, Bustamante 563, el día 21 del corriente, a las 9 y 1/2 a. m., en primera convocatoria. No formando «quorúm» en tal fecha la Asamblea se efectuará el Domingo sucesivo a la misma hora y con cualquier número de socios: La, orden del día está expuesta en la Secretaría. — El Secretario:

E. 18 Octubre. Nº 481-v-20 octubre.

Sociedad Italiana de M. S.

Cuochi e Camerieri.

Talcahuano 185

Son invitados los Socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 24 del corriente a las 2,30 p. m., en el local social para tratar la siguiente:

Orden del Día:

Rebaja de un 50 por ciento sobre la tasa de entrada a socio. — R. Bianchi, gerente.

E. 18 Octubre. Nº 479-v-20 octubre.

«La Oxígena»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne Sur Mer 335, el 20 de Octubre de 1917, a las 10 a. m.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen de Síndico correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1917.

2º Distribución de los beneficios.

3º Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente por tres años, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad: — Buenos Aires. — El Presidente.

E. 27 Septiembre Nº 1?8-v-19 octubre:

The Escobar Brick Company

Sociedad Anónima

San Martín 424

2da. Convocatoria

No pudiéndose realizar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Septiembre último, por falta de números de accionistas, se convoca nuevamente para el día 31 de Octubre del corriente a las 5 de la tarde, en el estudio del Dr. F. A. Barroetaveña, Maipú 234, con la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de ganancias y pérdidas:

2º Elección de dos Directores:

3º. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

E. 18 Octubre: Nº 502-v-29 octubre:

«Carlos Casado Limitada»

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio de fecha 11 del corriente, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Noviembre próximo a las 3 y 30 p. m. en el domicilio social calle 25 de Mayo 158 con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Modificación de los Estatutos de la compañía.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Carlos M. Casado, presidente.

E. 18 octubre Nº 501-v-5 noviembre

«Carlos Casado Limitada»
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Noviembre próximo, a las 3 p. m. en el domicilio de la Compañía; calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, aprobación de la memoria, Balance e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección de un miembro del Directorio por renuncia del señor Pedro P. de Corral.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Carlos M. Casado, presidente.

E. 18 octubre Nº 500-v-5 noviembre

Convocatorias Anteriores

«Sociedad Unión Española de mozos y cocineros de socorros mutuos»

De acuerdo con el Capítulo XII, Artículo 77 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente Octubre a las 9 p. m., en su local social, Belgrano Nº 1169, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Presentación de la Memoria y Balance anual.
3º Asuntos administrativos.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos). — El Secretario.

E. 17 Octubre — Nº 453. v.25 octubre.

La Trinacria

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1917. Para el Domingo 21 del corriente están citados los Socios de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria del 3er Trimestre de 1917 que se efectuará en el Salón social Brandzen número 633 a las 10 de la mañana, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.
2º Aprobación del Movimiento de Caja del 3er. Trimestre de 1917 (1º Julio al 30 Septiembre ppdo.)
3º Nombramiento de 3 Suplentes en reemplazo de los Vocales, Leonardo Scaffide, Domingo Scialó y Sebastián Trifiletti, cesantes del cargo respectivo. — El Gerente.

Nota: No efectuándose dicha Asamblea, por falta de quorum la misma tendrá lugar el Domingo próximo a la misma hora con cualquier número. (Artículo 53 de los Estatutos)

E. 16 Octubre Nº 417-v-18 octubre

Sociedad «Hogar Alemán para Marineros»
Carlos Calvo 102
Convocatoria:

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.
2º Renovación del contrato con el Capitán A. Greter.
3º Elección de la Comisión Directiva.
4º Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Según los estatutos la asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1917. — El Secretario.

E. 16 Octubre Nº 433-v-31 octubre

Cervecería Palermo
Sociedad Anónima
Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 31 de Octubre a las 3 p. m. en las oficinas calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, inventario y balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Cangallo 667, de 1 a 3 p. m., a los efectos del Art. 362 del Código de Comercio pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota: La Asamblea se considerará constituída y resolverá validamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — El Directorio.

E. 16 Octubre Nº 422-v-31 octubre

Crédito Ferro-Carrilero Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1917 a las 4 1/2 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1917. — El Directorio.

E. 13 Octubre Nº 399-v-30 octubre

«Mercado Ciudad de Buenos Aires»
Sociedad Anónima

Se avisa a los Señores Accionistas, que el 30 del corriente a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Alsina 2374.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en los Bancos, en la Administración de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del Día

Aprobación de la Memoria y Balance General.
Distribución de utilidades.
Elección del Síndico. — El Secretario.

E. 13 Octubre. Nº 401-v-30 octubre

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 17 de los Estatutos de nuestra Sociedad y dentro del plazo que determina el Art 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 de Octubre del corriente año 1917 a las 4 p. m., en el local de la Institución calle Piedras 124, con sujeción a la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 14º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.
2º. Lectura y aprobación del acta del Directorio número 375 (folio 82 del libro de Sesiones, número 2), de la parte pertinente a la creación de la Sección Remates Ferias de Haciendas y la constitución de la Sección «Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada» en la que el Directorio reconoce como iniciador de ambas al Señor Manuel Ricart, y le acuerda derechos inherentes durante diez Ejercicios, siempre que el beneficio líquido de las mismas, en cada período, no sea menor de pesos moneda legal 100.000.
3º Aprobación de la constitución del Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada y sus respectivas pólizas.
4º. Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores por dos años en reemplazo de los señores Faustino Estévez, Pedro Corral, Dr Héctor Ibáñez Puiggari, Antonio Comas y Juan Echevarría, por haber terminado su mandato.

También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el Décimo-quinto Ejercicio.

5º. Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueban y subscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1917. — Juan Echevarría, secretario.

E. 13 Octubre. Nº 400-v-30 octubre

Banco de Castilla y Río de La Plata.
Cangallo 456
Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco; que por resolución de su Directorio y de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio; se ha convocado a su novena Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, en su local social de la calle Cangallo 456 a las tres y 30 p. m. con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio de 1916 a 1917.
2º Elección de cuatro directores por el término de dos años y de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires; 12 de Octubre de 1917. — Lorenzo Bernardo, secretario. — Gorgonio de Miguel; presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja del Banco las acciones que posean; con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse.

E 13 octubre Nº 393-v-30 octubre

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 11 ante meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el 6º Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.
2º Proposición para considerar el destino que ha de dársele al Saldo acreedor de la Cuenta Ganancias y Pérdidas según el Art. 35 de los Estatutos.
3º Elección de un nuevo Directorio por un tercer período de tres años.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.
5º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos; los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad; para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1917. — E. Noizes; gerente.

E 13 octubre Nº 392-v-31 octubre

«Buenos Aires Building Society Ltda.»
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre a las cuatro p. m. en el local de la Sociedad; calle Cangallo 555.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio; cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores y tres Suplentes; Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea; los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al Portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro Establecimiento; hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1917. — J. Pueyrredón; presidente.

E 13 octubre Nº 391-v-30 octubre

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales
Segunda convocatoria.

No habiéndose depositado el número de Acciones necesario para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 29 de Septiembre ppdo.; se convoca nuevamente para el día 30 de Octubre a las 4 p. m. en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 9º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1917.
2º Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos Accionistas escrutadores quienes firmarán el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos; al fijado para la reunión. (Artículo 20 de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, esta Asamblea se realizará con el número de Accionistas que concurran sea cual fuere el número de acciones que representen. — El Gerente.

E. 13 octubre. Nº 386 v-30 octubre.

«Banco Previsor de Ahorro»
Convocatoria.

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos; el Directorio de este Banco; convoca a los señores Accionistas del mismo a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución el día 31 de Octubre de 1917 a las 5 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al 12º Ejercicio e informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.
3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta correspondiente en esta Asamblea en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día antes señalado para este acto; retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires; Octubre 13 de 1917. — Gastón Caffón, secretario.

E. 13 octubre. Nº 385 v-31 octubre.

Tramways a vapor de Rafaela
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día

29 de Octubre de 1917, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente: — El secretario:

Nota: Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1917.

E. 13 octubre Nº 396 v- 29 octubre

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre de 1917, a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años

3º Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6º Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas, que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.; — El secretario — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917.

E. 13 octubre Nº 395 v- 29 octubre.

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.

Sociedad Anónima.

Convocatoria.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1917, a las 5 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio Nº 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, y un Síndico y un Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 10 de 1917. — El Presidente.

E. 11 octubre. Nº 381 v-30 octubre.

Compañía Telegráfico Telefónica Nacional.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas A la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 26 del corriente a las 5 de la tarde en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 467.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente de acuerdo con los artículos 32 y 37 de los Estatutos; respectivamente

3º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones preferidas, Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el Acta juntamente con las Autoridades.

Nota. Se recuerda a los señores Accionistas que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento Nº 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar, (22 del corriente). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917.—El secretario.

E. 11 octubre. Nº 382 v-26 octubre.

Portalis y Cía. Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 3 p. m. en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de 4 Directores Titulares salientes por haber terminado sus mandatos de Directores de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea.

1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º En el extranjero en las Oficinas de los señores Emile Erlanger y Co, 8 Cresby Square, Londres, y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayete, París. — 11 de octubre de 1917. — El Directorio.

E. 11 octubre. Nº 377-v-30 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo Nº 886

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas para el Martes 30 del actual, a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco; cualquiera que sea el número de Accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, (artículo 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas; presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco la memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1917. — Manuel A. Portela, Director; Secretario.

E. 11 octubre. Nº 379-v-29 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA

Trust del Alto Paraguay

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima «Trus del Alto Paraguay» convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en su local de la calle Cangallo Nº 469, 4º piso, el día 30 de Octubre del corriente año; a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al onceno ejercicio, terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Nombrar seis Directores; síndico y síndico suplente; en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad de 5 a 6 p. m., con dos días de anticipación; de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — El Directorio. — Carlos A. Geyer, secretario.

E. 11 octubre. Nº 380-v-29 octubre.

«La Salinera Argentina»

Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea señalada para el día 9 de Octubre, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del cte, a las 4 p. m. en las oficinas de la Compañía de Seguros «La Italia», calle Bartolomé Mitre Nº 383 para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de nuevo Directorio

2º Disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo que determina el artículo 370, inciso 4º, del Código de Comercio. — Buenos Aires, Octubre, 9 de 1917. — El secretario

E. 10 octubre Nº 334 v- 22 octubre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

Cangallo 657

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 30 del corriente, a las dos y treinta pasado meridiano, en el local calle Cangallo 657.

Orden del Día:

1º. Consideración sobre la Memoria y Balance correspondiente al décimo Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1917.

2º. Elección de un Síndico y Suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires Octubre 9 de 1917. — El Presidente.

E. 10 Octubre. — Nº 335. v.30 octubre.

Cervecería Argentina San Carlos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 3 p. m., en el local calle San Juan 3334 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Lectura del acta de la última Asamblea.

2º. Presentación de la memoria y balance correspondiente al cuarto Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3º. Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Reparto de utilidades.

5º. Elección de un Director.

6º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1917. — P. R. Collico, Secretario.

E. 10 Octubre — Nº 337. v.26 octubre.

«Boraterías Jujeñas»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día Lunes 29 del corriente a las 4 p. m., en el local calle Cangallo Nº 469, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance del primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º. Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los dos salientes por sorteo, y de dos Suplentes por un año.

3º. Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Directorio.

E. 10 Octubre — Nº 344. v.27 octubre.

«La Progresista»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 4 p. m, en el local Social Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917.

2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Director Gerente.

E. 9 octubre Nº 270 v- 30 octubre,

Convocatoria

Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas «Z»

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas de esta Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas «Z» a Asamblea General para el día, 29 de Octubre corriente, a las 8 1/2 p. m. en el local, calle Rodríguez Peña 341 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos escrutadores como lo establece el artículo 31 de los Estatutos, que con el Presidente y Secretario, llenarán las funciones del artículo 29 de los Estatutos y además todos juntos redactarán, aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Agosto de 1917:

3º Renuncia del Directorio y Síndico de la Compañía.

4º Nombramiento de un Presidente y Secretario, provisional.

5º Liquidación de la Compañía, por los motivos del Inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

6º Nombramiento de un Presidente, Gerente y Síndico a efectos de ejercer las funciones del artículo 67 de los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 29 de los Estatutos que dispone que deben ser depositadas las acciones tres días antes de la Asamblea y para lo cual se hace saber que las Oficinas de la Compañía, calle Coronel Díaz Nº 2750, funcionarán todos los días hábiles de 10 a 12 a. m., y de 2 a 6 p. m., — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917: — Enrique J. Piccardo, presidente. — B: Urcia Sáenz Peña, secretario.

E. 9 octubre Nº 295 v- 26 octubre

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas, Francisco Uriburu

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 2 1/2 p. m., en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas:

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al Consejo de Administración.

4º Elección de un síndico.

5º Elección de titulares y suplentes de acuerdo con lo decidido en la Asamblea Extraordinaria:

Nota: Para tener derecho de voto se previene a los señores accionistas que el depósito de sus acciones en la Secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que

hacerse en la calle Lavalle, 379. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1917. —
E. 9 octubre Nº 279 v- 26 octubre

Sociedad Anónima Establecimientos Viti-vinícolas, Francisco Uriburu
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 2 p. m., en la casa Lavalle Nº 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

Modificación de los Estatutos en los artículos 7, 8, 10, 13, 15 y 21. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1917.
E. 9 octubre Nº 2.6 v- 26 octubre

The River Plate Dairi Co. Ltd.

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Octubre a las 4.30 p. m., en la calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Memoria y Balance correspondiente al noveno Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Fijar la remuneración del Síndico.
4º. Elección de tres Directores.
5º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Artº. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917. — El Directorio.
E. 8 Octubre — Nº 2 8. v.27 octubre

Cervecería del Norte
Sociedad Anónima
Cangallo 667.
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 25 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del Día:

1º. Consideración del informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio, vencido el 30 de Junio último.
2º. Elección de un Síndico y un Suplente, que pueden ser reelectos.
3º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, a lo menos, de anticipación, y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1917. — El Presidente.
E. 8 Octubre — Nº 257, v.24 octubre.

Fábrica de Sidra Argentina S. A.
(Antes Compañía Delta del Paraná)
Soler 6018
Segunda Convocatoria

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1917.
Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre a las 4 y 1/2 p. m. en el local Centro de Almaceneros, Sáenz Peña Nº 242 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance general de la compañía al 30 de Junio ppdo.
2º Provisión de las vacantes producidas en el Directorio por cesar en sus cargos los señores José M. Echenique, Pedro Lissarraque, Timoteo Ginaca y César Adrogue; nombramiento de cuatro suplentes y de los síndicos titular y suplente.
3º Elección de dos Accionistas que autoricen el Acta de la Asamblea.

Notas: 1ª Por sanción de la Asamblea extraordinaria del 25 de Octubre de 1914, cada acción de $ 100 m/n. de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de $ 25 m/n. c/u. de la Fábrica de sidra Argentina, S. A., y por resolución del Directorio se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por títulos definitivos.

2ª Se avisa a los Sres. Accionistas que deben presentar las acciones que posean, para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de $ 25 m/n. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la asamblea; y a tal efecto deberán depositarse en la Oficina de la Sociedad Soler 6018, de 8 a 11 a. m, desde esta fecha, hasta tres días antes de verificarse dicha Asamblea. — José M. Echenique, Presidente.
E. 8 octubre. Nº 263-v-18 octubre.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial. — Ernesto Tornquist y Cº., Limitada.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la undécima asamblea general ordinaria para el 31 de Octubre a. c., a las 3.30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 531 (altos) a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio; a. c.
2º Elección de dos Directores.
3º Consideración de los nombramientos de los señores Dr. Eduardo A. Tornquist y Ernesto Pasman, como Directores de la Sociedad.
4º Elección de tres Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917. — Ernesto Tornquist y Cº., Limitada.
E. 8 octubre. Nº 257-v-24 octubre.

«La Unión Argentina». Limitada.
Sociedad Anónima.
Segunda convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas, por segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 19 de Octubre en curso, a las 3 p. m. en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917, para su deliberación y aprobación.
2º Elección de Síndicos: titular y suplente.
3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.
4º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota. De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Otra. Siendo ésta la segunda convocatoria la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea la cantidad de capital representado. — Carlos Gandolfo; Gerente.
E. 8 octubre. Nº 256 v-19 octubre.

«La Vascongada»
Sociedad Anónima.
Convocatoria.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre, a las 2.30 p. m., en nuestro local social, Cangallo y Pueyrredón.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Duodécimo Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de cinco Directores y dos suplentes por tres años, para reemplazar a los miembros del actual Directorio, cuyo mandato vence en esta Asamblea según lo dispone el artículo 18 de los nuevos Estatutos Sociales, y de Síndico y Sub-Síndico, por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.
3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Directorio.

Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el Art. 28 de los Estatutos.
E. 8 octubre. Nº 254 v-24 octubre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «Los Palmares».

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Octubre de 1917; a las 11.30 a. m. en el local Nº 376 de la calle Bmé. Mitre. —

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1917.
2º Nombramiento de tres Directores titulares.
3º Nombramiento de dos Directores suplentes.
4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico para el año en curso.
5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, como también se hace presente que tal depósito deberá hacerse en la Caja Social o en su defecto se presentará un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Secretario.
E 6 octubre Nº 255-v-23 octubre

Convocatoria de la Américana Compañía Internacional de Seguros en General — Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 35 y 37 de los Estatutos y por resolución del Directorio; se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Octubre de 1917 en el local social calle de Corrientes 452; Buenos Aires, a las 6 p. m. para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance; Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio social.
2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los SS. Víctor Alvárez Aranguíz, Manuel Belloni y Carlos E. Ceppi que han cumplido su mandato.
3º Elección de un Director en reemplazo del doctor Justino Ramos Mexía que ha renunciado.
4º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los SS. Mariano de Sarratea Pinto y Raimundo de Undurraga que han cumplido su mandato.
5º Elección de Síndico y Suplente.
6º Designación del Director que ha de desempeñar el cargo de Delegado Administrativo durante el 4º Ejercicio Social.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Director Delegado.
E 6 octubre Nº 254-v-23 octubre

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes.
Sociedad Anónima.
Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 13ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 24 de Octubre de 1917 a las 3 p. m. en el local Brasil 731.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º Ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de Síndico y suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos, según artículo 15 de nuestros estatutos.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firma el Acta.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Preidente.
E. 5 octubre. Nº 217 v-24 octubre.

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima.
Florida 230.
Convocatoria.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 22 del corriente mes, a las 4 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último Ejercicio.
2º Elección de Presidente por dos años, por renuncia del señor Emilio del Valle, electo para ese cargo por la Asamblea anterior y de dos Vocales en reemplazo de los doctores Pedro F. Agote y Manuel A. Portela, que terminan su mandato. En caso de quedar vacante algún cargo de Director, designar su reemplazante.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

A petición de Accionistas. (Art. 32 de los Estatutos).

1º Lectura del Acta de la última Asamblea y considerar las observaciones que fueren hechas.
2º Considerar las observaciones que se hagan respecto al valor de los bienes inmuebles que figuran en los Balances.
3º Eliminación del Pasivo de las cuentas que figuran con el rubro de «Dividendos», transfiriendo su importe al «Fondo de Reserva».
4º Disolución de la Sociedad por no poder llenar su objeto. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1917. — El Presidente.
E. 5 octubre. Nº 216 v-22 octubre.

Sociedad Anónima «Campo Negro Muerto de Galli».
Convocatoria.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Sábado 27 de Octubre a las 2 p. m. en la Avenida de Mayo Nº 1135 (2º piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Juan T. Avalos y Julián J. Duprat; que han terminado su mandato.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.
4º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

El mismo día a las 3 p. m. tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes asuntos:

1º Aumento de Capital y reforma de los Estatutos.
2º Autorizar al Presidente para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, acepte las modificaciones, adiciones o supresiones que éste indique y firme la escritura pública del caso.
3º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en el su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — César A. S. Galli, Gerente.
E .5 octubre. Nº 215 v-25 octubre.

Compañía Incineradora Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la sexta Asamble General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Avenida de Mayo 665, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º. Elección de dos Directores Titulares, y un Director Suplente.

3º. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Directorio.

E 4 Octubre — Nº 213, v-20 octubre.

Banco Familiar
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Extraordinarias y General Ordinaria, que se efectuarán el día 22 de Octubre a las 8 1/2 p. m., en el local de la Sociedad «General San Martín» Rodríguez Peña 344, para tratar las siguientes

Ordenes del día
Asamblea Extraordinaria
Reforma de Estatutos
Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Luis Peluffo, José Grieco, Alberto J. Saettone y G. Palmieri, todos por término de mandato.

Elegir igualmente tres Directores Suplentes, dos en reemplazo de los señores Angel Broggi y Juan Podestá por término de mandato, y uno en reemplazo del señor Alfredo L. Pignone, por renuncia. Además debe elegirse Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Artículo 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Gerente.

E. 2 Octubre Nº 170-v-18 octubre

Montes y Estancia San José
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores a Accionistas a la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse el Jueves 18 de octubre próximo a las 4 p. m., en su domicilio social 25 de Mayo 158, con la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura, aprobación de la Memoria, balance e informe del síndico.

2º. Aplicación de las utilidades.

3º. Elección de un Director.

4º. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se ruega a los señores accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos estatutos, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, o en los bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la asamblea. — Buenos Aires 1º de Octubre de 1917. — Alberto Casado, presidente. — Santiago Peydro, secretario tesorero.

E. 1º Octubre. — Nº 165-v-18 Octubre

Compañía de Tierras del Oeste
Cangallo 824
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 19 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario y del Balance General.

2º Reducción del capital de la Compañía en la forma indicada en la Memoria.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período; de síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — A. F. Lertora, Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Gerente Secretario.

E. 29 Septiembre. Nº 161-v-19 octubre

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones,

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art 358 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la tradución de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

AMERICA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios fluviales y marítimos

Dirección General: San Martín Nº 322

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908.

Capital autorizado...... $ m/n	2.000.000
» subscripto ...... »	1.000.000
» realizado......... »	550.000

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1917

Correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1917/18

Acciones:		
Liberadas (500 accs.) y a emitir (9500 accs.)......		1000000 —
Accionistas:		
Obligaciones de la primera serie 2..............		450000 —
Títulos:		
64 acciones Gas de La Plata...	€490 —	
3958 accs. integradas Cía. «La Estrella».....	508760 —	
330 accs. ord. «La América» Cía. Ind.. ...	29000 —	541250 —
Bancos:		
Depositado en cuenta corriente................		41970 81
Caja: existencia............		340 —
Menaje y Utiles: importe de esta cuenta........		2630 84
Premios a cobrar...........		14488 85
Varios Deudores: por saldo.		116667 75
Préstamos Hipotecarios: importe de esta cuenta.....		220000 —
Letras a Cobrar: importe de esta cuenta..............		6000 —
Colocaciones: importe de esta cuenta................		21000 —
Cuentas Varias: impore de varias cuentas deudoras...		125437 56
		2542785 81
Capital:		
Por el autorizado........		2000000 —
Fondo general de reserva...	80450 —	
Reserva de riesgos en curso..	72855 28	
Reserva extraordinaria........	90000 —	
Reserva de siniestros...........	15000 —	258305 28
Varios acreedores:		
Su importe..............		111278 04
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras		172076 27
Saldo del ejarcicio anterior..		1126 22
		2542785 81

Buenos Aires, Agosto 31 de 1917.

T. Ambrosetti, presidente del consejo. — Enrique Schindler, director general. — Vº. Bº: E. R. Patiño, síndico.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 440-v-18 octubre

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Sociedad Cooperativa, Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 20 de Julio de 1912

Capital social....... $ m/n	3.000.000
Capital inicial........ » »	900.000 —
Capital realizado..... » »	763.438 82

Balance trimestral correspondiente al 31 de Mayo de 1917

ACTIVO	$ m/n
Obras de irrigación.........	804664 20
Deudores varios en cta. corriente...........	77887 77
Gastos de instalación..... .	19395 15
Propiedades solar E. manzana Gaimar.	2550 —
Debe de los ramales a la matriz..........	29640 28
Gestiones Judiciales........	4166 54
Cuenta intereses	603 09
Administración, conservación etc...........	10648 28
Caja en existencia..........	770 27
Impuesto de agua...........	200 15
Mercaderías existentes.......	2099 30
	952625 03

PASIVO	$ m/n
Acciones integradas.........	665400 —
Acciones no integradas......	98038 82
Letras a pagar	13227 70
Acreedores varios en cuenta corriente...........	115235 80
Cuentas de instalación......	1009 91
Saldo de los ramales a favor Matriz..............	29640 28
Ganancias y pérdidas......	30052 52
	952625 03

Gaiman (Chubut), Agosto 11 de 1917.

Elias Owen, presidente.—Hught Griffihts, secretario. Thomas G. Williams, tesorero.—E. M. Robert, contador.—James H. Ronlaws, síndico.—John G. Jones, síndico.

Buenes Aires, Octubre 10 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

Nº 449-v-19 octubre

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 11 de Octubre 1913

Capital autorizado.... $ m/n	400.000 —
» subscripto y realizado............. » »	400.000 —

Balance General terminado el 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Septiembre de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usina y redes.......	802093 61
Medidores, útiles y enseres..	11500 —
Almacén	8161 58
Varios deudores...........	53937 18
Disponibilidades...........	39389 30
Acciones (Directorio)......	15500 —
Gastos de fundación........	1 —
Suspenso..	800 —
	931382 67

PASIVO	$ m/n
Capital....................	400000 —
Obligaciones 8%.....	390000 —
Directorio (acciones).......	15500 —
Fondo de amortización y depreciación.........	28473 14
» » reserva legal ...	7512 32
» » reserva consumidores.	906 25
» » depreciación almacenes...	1746 16
» a disposición del Directorio............	10000 —
Varios acreedores.........	18624 77
Intereses devengados s/debentures	15600 —
Ganancias y pérdidas.......	43020 03
	931382 67

M. Herlitzka, presidente.—R. W. Roberts síndico

Extracto de la Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al Balance Genera, terminado el 30 de Junio de 1917 y aprobada sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Septiembre de 1917.

DEBE	$ m/n
Gastos generales, gastos de explotación y varias cuentas	65953 56
Interés obligaciones.........	31200 —
Saldo.....................	43020 03
	140173 59

HABER		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior..		7217 20
Productos de explotación. ...	132082 41	
Intereses y descuentos.......	873 93	132956 39
		140173 59

M. Herlitzka, presidente.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 495-v-18 octubre

LA MUNDIAL

Compañía de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910, e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y subscripto..... .... $ c/l 2.000.000 —
» realizado............................ » » 400.000 —

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondiente al Sexto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1917, sin modificación.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de Agosto de 1917, a las $9^1/_2$ p. m.

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Siniestros, rentas, gastos de liquidación y rescates...			232370 48
Reaseguros y anulaciones			149233 62
Reconocimientos médicos			21741 35
Gastos generales		28530 98	
» de propaganda		6337 04	34868 02
Sueldos			83140 —
Impuestos, patentes y sellos			17741 22
» y conservación propiedades			11418 91
Quitas y quebrantos			65572 90
Amortizaciones:			
Iniciación (total)		12465 90	
Instalaciones, muebles y útiles 20% x	38273 16	7654 63	
Impresos 40 x	9742 04	3896 82	24017 35
Saldo del Ejercicio			798178 83
			1438282 68
HABER			
Intereses, alquileres y premios netos de comisiones			1438004 83
Cuenta nueva			277 85
			1438282 68

Balance General correspondiente al Sexto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1917

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Propiedades			1141825 50
Préstamos hipotecarios			926314 31
» s/ pólizas de vida			168566 24
Accionistas, cuotas a integrar		1600000 —	
» primas » »		160000 —	1760000 —
Caja y Bancos:			
Banco Español del Río de la Plata		283910 25	
» de la Nación Argentina		21017 22	
» » Provincia de Buenos Aires		30817 62	
» Anglo Sud Americano		9225 06	
The National City Bank		10509 37	
Nuevo Banco Italiano		5873 86	
Caja		1878 31	363231 69
Reserva en depósito (negocios Europa)			23296 54
Obligaciones a cobrar			209549 53
Deudores de premios			67373 36
Anticipo de comisiones a agentes			69029 15
Instalaciones, muebles y útiles			30618 53
Impresos			5945 22
Títulos y acciones			2000 —
Cuentas varias			80555 56
			4848205 63
PASIVO			
Capital			2000000 —
Reservas—Las constituídas al 30 de Junio de 1916:			
Extraordinaria		220000 —	
Estatutoria		20016 35	
Vida		1446352 51	
Riesgos en curso incendio		54943 36	
Accidentes		51660 21	
Siniestros pendientes vida	$ 25000 —		
» » incendio	» 9000 —	34000 —	1826972 43
Obligaciones hipotecarias			222854 37
Dividendo Accionistas (pendiente ejercicio anterior)			200 —
Ganancias y Pérdidas:			
Para aumento de reservas		654780 83	
» distribuir		143398 —	798178 83
			4848205 63

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917

Antonio L. Lanusse, presidente.—Joaquín Gorina, director general.—R. Caubarrus, contador. — M. Martínez Pérez, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Tengo el agrado de llevar a vuestro conocimiento, que de la revisación efectuada en los libros y demás documentos de nuestra Compañía, he constatado que todo está en perfecto orden y de acuerdo con lo que expresan la presente Memoria y Balance, por lo que les aconsejo su completa aprobación.

Saluda a Vds. Atte.

M. Martínez Pérez, síndico

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 464-v-19 octubre

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

CANGALLO 666, BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1917

Correspondiente a operaciones del 1º de Enero hasta el 30 de Junio de 1917

DEBE	$ oro	$ m/n
ADMINISTRACIÓN:		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo	208112 05	6153343 57
Títulos de rentas	39000 —	80563 95
Préstamos hipotecarios	22000 —	1313325 —
» sobre pólizas vida	38098 05	769554 97
Caja y Bancos	2114 48	434276 01
Agentes Banqueros y cuenta de varios	4565 53	50728 46
Muebles y útiles		25864 —
Publicidad, propaganda y material impresos	166 16	15134 05
Gastos generales		73737 36
Patentes y sellos	2201 55	9808 25
Acciones depositadas en garantía por el Directorio		60000 —
SECCIÓN VIDA:		
Premios a cobrar	9909 49	118447 —
Agentes vida		10379 99
Pólizas vencidas		124700 —
Siniestros vida pagados netos de reseguros	3216 05	31522 —
Servicio médico, impuestos y otros gastos	577 18	5186 87
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Premios anulados y extornos		14204 48
Siniestros accidentes pagados netos de reseguros		48531 09
Agentes accidentes		35363 68
Comisiones, impuestos y otros gastos		26806 14
SECCIÓN INCENDIO:		
Reseguros anulados y extornos	28692 90	169910 87
Siniestros incendio pagados netos de reseguros	503 94	103558 82
Agentes incendio	8475 65	58085 28
Comisiones, impuestos y otros gastos	2421 96	116435 96
Cambio de Moneda	204714 28	
	574769 27	9849467 80
HABER		
ADMINISTRACIÓN:		
Capital el autorizado dividido en 30.000 acciones de pesos c/l. 50 nominales (cada una totalmente integrado)		1500000 —
Reserva estatutaria		150000 —
» adicional vida		230000 —
» » incendio		50000 —
» inmobiliaria		350000 —
Fondo de gratificaciones		4920 51
Dividendos no cobrados		14525 25
Intereses y alquileres producto neto	5188 78	242813 26
Depósito de garantía por reseguros incendio	58154 65	
» » » de alquileres		22330 —
Cuenta nueva (beneficios no distribuídos del ejercicio 1916)		5230 87
Títulos de Directores depositados en garantía		60000 —
SECCIÓN VIDA:		
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1916	335570 30	4190087 80
Reserva para siniestros en trámite al 31 Diciembre de 1916		86066 21
Beneficios de asegurados		814659 22
Premios vida netos de anulaciones y reseguros	2918 37	277729 21
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Reserva accidentes en 31 de Diciembre de 1916		110000 —
» para siniestros en trámite al 31 Diciembre 1916.		30000 —
Premios accidentes		124467 10
SECCIÓN INCENDIO:		
Reserva incendio en 31 de Diciembre de 1916		600000 —
» para siniestros en trámite al 31 Diciembre 1916.		30000 —
Premios incendio	46949 68	485694 39
Reaseguradores	125987 49	5684 79
Cambio de Moneda		465259 19
	574769 27	9849467 80

Buenos Aires, 18 de Julio de 1917.

uan Chapar, presidente. — José Bretón, gerente. — León Peitrenaud, contador. — Vo. Bo.: Narciso Laclau, síndico.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 432-v-18 octubre

LA FARMACO ARGENTINA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Para la fabricaciòn de productos y especialidades farmacéuticas de aplicación en la Medicina y Veterinaria

Domicilio: calle Acoyte Nº 130 Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo en 14 de Diciembre de 1905 — Capital Social: Autorizado y Realizado $ 500 000 m/n.

Balance General en 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 31 de Agosto de 1917

ACTIVO	$ m/l
Terrenos y Edificios y nuevas construcciones	298475 26
Mercaderías, materia prima, mercaderías en elaboración y terminadas, precio de costo	259189 27
Caja y Bancos	65464 91
Maquinarias	60438 40
Utiles de Fabricación	47863 35
Muebles y Utiles de Escritorio	10827 95
Cuentas Corrientes y Obligación a Cobrar	85549 85
Fórmulas, Patentes y Contratos	1 —
Seguros e Impuestos	2833 51
Acciones Coop. Telefónica	200 —
	830848 50
PASIVO	
Capital realizado	500000 —
Valores a pagar	97956 71
Obligs. por amortización	58215 80
Fondo de Previsión	72412 08
Fondo de Reserva	12906 05
Fondo de conservación y ampliación de las construcciones	5969 50
Dividendo	3757 51
Ganancias y Pérdidas - utilidad liquida	79630 84
	830848 50

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE			$ m/l
Gastos Administración			36876 65
Gastos Generales			18888 74
Intereses y Descuentos			24352 95
Propaganda			18623 95
Comisiones			22463 15
Fondo conservación de la propiedad			5969 50
Maquinaria Amortización 10 %			6715 37
Utiles de Fabricación amortización 10 %			5318 70
Muebles y Utiles Escritorio amortización 20 %			2706 98
Fórmulas Patentes y Contratos			640 —
Contrato y Cta. del Personal			15192 19
Cuentas Corrientes—quebrantos			5000 —
Utilidades del ejercicio	79630 84		
A Fondo de Reserva 2 %	1592 61	1592 61	
	$ 78038 23		
A Distribuir			
A Directorio			
A los Directores 5 %	3901 91		
Al Sindico 1 %	780 38		
Al Director Téc, y Gerente 4 %	3121 53	7803 82	
A Accionistas el 10 % sobre $ 500.000		50000 —	
A Fondo de Previsión		20234 41	79630 84
			242379 02
HABER			
Mercaderías			238384 68
Cambios			3994 34
			242379 02

Casimiro Gómez, presidente. — M. Puiggari, director-gerente. — A. Espinal, contador — Pedro F. Etcheberry, síndico.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización, el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe

Nº 499-v-18 octubre

"ESTANCIAS JUAN MACDONALD LIMITADA"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle San Martín 66, Buenos Aires

Autorizoda por Decreto del Seperior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Octubre de 1916.

Capital Autorizado .... $ m/n 2.500.000
» Suscripto .... » 2.147.700
» Realizado .... » 1.697.700

Balance Trimestral del 1 de Mayo hasta el 31 de Julio de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones a suscribir, 3523 a $ 100 c/u	352300 —
Accionistas, cuotas a cobrar	450000 —
Inmuebles	1762323 02
Muebles	156 25
Semovientes	716847 69
Caja	2489 57
Gastos Organización	21055 90
Gastos Generales	39152 88
Varios Deudores	13952 38
	3358277 69

PASIVO	$ m/n
Obligaciones Hipotecarias	852272 72
Varios Acreedores	4323 33
Entradas Varias	1681 64
	858277 69
Capital Autorizado	2500000 —
	3358277 69

Buenos Aires, 31 de Julio de 1917.

Juan Macdonald, presidente. — John N. Bobbett, síndico.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

Nº 505-v-20 octubre

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA 157 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Capital autorizado .... $ 40.000.000 — o/s.
» subscripto .... » 28.000.000 — »
» realizado .... » 27.984.680 — »

Balance mensual al 31 de Agosto de 1917

Casa Matriz y Sucursales

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas:			
Para integrar de las Series F y H			
Cuotas de Capital .... $ o/s	15.320 —		
» » Primas .... » »	6.128 —	21448 —	
Emisión de Bonos de Consolidación del Banco Francés del Río de la Plata 1a y 2a Series		6217 0 —	1392200 —
Acciones y Títulos Varios		5315705 47	3273286 54
Inmuebles		5660370 03	
Finca y Bodegas «El Paraiso»			2121620 85
Propiedades Vendidas a Plazo			694031 93
Caja y Depósitos en Bancos		431676 42	7557643 70
Corresponsales en el Exterior			1379885 77
Cartera y Adelantos en Cuentas Corrientes		703090 61	27488741 52
Créditos Hipotecarios y Préstamos Garantidos			4470918 65
Créditos a Cobrar y Deudores en Gestión		1157476 34	32649249 27
Muebles y Utiles		1881 15	122347 77
Librería			27235 54
Patente, Impuestos y Sellos			112520 25
Gastos generales y Judiciales			499413 29
Intereses, Corretajes y Descuentos sobre giros		11935 16	22653 92
Conversiones		8456428 06	
Cuentas de Orden		3551360 32	66716824 94
Ganancias y Pérdidas		20149788 5	
Cuentas, Custodia:			
Caja y Depósitos en Bancos		2142 66	4003819 76
Cuentas de Orden		19645697 99	35556173 64
		65730701 72	188088567 34
HABER			
Capital			
Subscripto			
20.000 acciones Sie A de pesos o/s 100 c/u.	2000000 —		
20.000 acciones Sie B de pesos o/s 100 c/u.	2000000 —		
40.000 acciones Sie C de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie D de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie E de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie F de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie G de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie H de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —	28000000 —	
Bonos de Consolidación del Banco Francés del Río de la Plata 1a y 2a Series 5 %		2500000	12500000 —
Reservas		7009396 16	
Premios a cobrar sobre Acciones		6128 —	
Deuda hipotecaria Finca «El Paraiso»			329909 83
Depósitos a la vista y a plazo fijo		597223 81	11063830 55
Obligaciones a pagar			168736 97
Comisiones, Intereses y Descuentos a vencer		14892 05	1288815 92
» » » »		8794 11	3111200 78
Desvalorización s/acciones, bienes, inmuebles y provisión s/créditos dudosos		4307807 05	34130020 27
Conversiones			19219154 68
Cuentas de Orden		3551360 3	66716824 94
Reserva suplementaria para pérdidas eventuales		177259 57	
Cuentas, Custodia:			
Depósitos en custodia		2142 66	4003819 75
Cuentas de Orden		19645697 99	35556173 64
		65730701 7	188088567 34

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — Rodolfo Buser, director general. — A. Greuzard, contador general. — E. Maupas, síndico

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 488-v-18 octubre.

TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

SOCIEDAD ANONIMA

Victoria 350

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 8 de Junio 1914

Capital Autorizado y Realizado: $ 1.500.000 o/s

Balance General correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 31 de Agosto de 1916.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja		
Existencia en efectivo		709 28
Caja transbordadores		
Existencia en efectivo en la caja de los transbordadores		190 90
Transbordadores y concesión Ley 7036		
Valor de los transbordadores y de la concesión		3367386 35
Banco de la Nación Argentina		
Existencia en cuenta corriente		9104 44
Gutehoffnungshütte		
Saldo deudor de esta cuenta		96 —
Muebles y útiles		
Existencia según inventario de la fecha	8543 15	
Repuestos		
Existencia según inventario de la fecha	4114 37	
Herramientas		
Existencia según inventario de la fecha	1910 35	
Materiales eléctricos		
Existencia según inventario de la fecha	865 94	
Materias lubrificantes		
Existencia según inventario de la fecha	520 45	
Materiales varios		
Existencia según inventario de la fecha	487 70	16441 96
Gastos de fundación		
Importe de los gastos originados por la organización de la compañía		13490 —
Ganancias y pérdidas		
Importe de las pérdidas del ejercicio al 30 de Junio 1916		31761 97
		3429090 91
PASIVO		
Capital		
Valor del capital íntegramente suscripto:		
Acciones preferidas .... $ o/s 865.000. —		
Acciones ordinarias .... » » 634.000. —		
Total $ o/s. 1.500.000 — reducidos a 0.44 son $ m/n		3409090 91
Letras a pagar		
A la orden del Banco de la Nación Argentina que vence el día 8 de Noviembre de 1916		20000 —
		3429090 91

Buenos Aires, Junio 30 de 1916

S. E. u O.

A. F. de Urquiza, presidente. — Am. N. Williams, director. — Luis Marforio, contador. — Vo Bo: Jorge N. Williams, síndico.

Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio del 13 de Septiembre de 1915 al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 31 de Agosto de 1916

DEBE		
Reparaciones		
Importe pagado por este concepto	7564 65	
Gastos Generales		
Importe pagado por este concepto	4709 19	
Sueldos		
Importe pagado por este concepto	30167 90	
Corriente eléctrica		
Importe pagado por este concepto	9960 89	
Intereses y descuentos		
Importe pagado por este concepto	700 —	
Muebles y útiles		
Importe amortizado en este rubro	1337 29	54439 92
		54439 92
HABER		
Transbordador Capitán General Justo José de Urquiza		
Importe de las entradas brutas del año:		
Transbordador 13.892.95		
Ascensores 515.05	14408 —	
Transbordador Presidente Luis Sáenz Peña		
Importe de las entradas brutas del año:		
Transbordador 7.781.55		
Ascensores 488.40	8269 95	22677 95
Por Balance		31761 97
		54439 92

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

A. F. de Urquiza, presidente. — Am. N. Williams, director. — Luis Marforio contador. — Vo Bo: Jorge N. Williams, síndico.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 506-v-18 octubre.

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Autorizada con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y realizado $ 5.000.000 m/n. c/l.

Balance General al 30 de Junio de 1917

Casa Matriz y Sucursales

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1º de Septiembre de 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos			275147 01	13957238 07
Corresponsales			236091 63	
Cartera			54749 82	34738467 21
Cuentas Corrientes				5804930 13
Deudores con Garantía				4185932 41
Títulos y Valores			43539 —	427505 94
Bienes Raíces				2270569 44
Muebles e Instalaciones				1 —
Metalización				55743 13
Dividendo Provisional Correspondiente al 1er semestre del 30º Ejercicio				352941 18
Redescuentos			36 96	158 011 67
Sucursales			205257 46	37544 33
			814821 88	61988884 51
Depósitos				
Títulos en Custodia	1058219 03	19065739 43		
Títulos en Garantía	184598 50	2935511 81	1242817 53	22001251 24
Documentos a cobrar por cuenta	60673 59	920528 38		
Documentos en Garantía		134874 —	60673 59	1055402 38
			2118313 —	85045538 13
PASIVO				
Capital				5000000 —
Fondo de Reserva				1200000 —
Fondo de Reserva Especial (Pre-				2800000 —
mio Cobrado s/ Acciones)				1800000 —
Fondo de Previsión				135 823 47
Fondo de Auxilio para los Empleados				
Depósitos:				
En Cuenta Corriente, Caja de Ahorro, a Premio y Bonos Fructíferos			173507 12	50600247 44
Corresponsales			616263 23	49553 95
Metalización			24526 98	
Redescuentos			524 55	496222 97
Sucursales				1054 33
Ganancias y Pérdidas				705882 35
			814821 88	61988884 51
Depositantes:				
Títulos en Custodia	1058219 03	19065739 43		
Títulos en Garantía	184598 50	2935511 81	1242317 53	22001251 24
Documentos a Cobrar por Cuenta	60673 59	920528 38		
Documentos en Garantía		134874 —	60673 59	1055 402 38
			2118313 —	85045538 13

Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
Intereses y Comisiones	1989253 07
Gastos de Ejercicio	695670 23
Pérdidas y Rebajas: quitas y quebrantos	624655 70
Redescuentos: Intereses a Vencer s/ documentos activos	496222 97
Saldo que arroja esta cuenta	705882 35
	4511684 32
HABER	
Saldo del Ejercicio anterior	75414 78
Intereses y Comisiones	1709926 77
Descuentos	2275967 83
Beneficios Diversos	189725 24
Redescuento: Intereses a vencer s/ documentos pasivos	158011 67
Conversión a papel de las utilidades a oro	102638 03
	4511684 32

Luis Maffioretti, presidente, — P. Giudice, L. J. Rissotto, gerentes ints.
T. Tortello, subcontador.—Vo. Bo.: Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 487-v-20 octubre.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Escritorio Victoria 350

Autorizada por el S. G. N. con fecha 8 de Junio de 1914

Capital autorizado y realizado.................. $ 1.500.000 o/s

Balance General, correspondiente al 2º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1917, el que ha sido aprobado sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 1917.

ACTIVO

Caja Transbordadores:		
Existencia en efectivo en la caja de los transbordadores		83 60
Transbordadores y concesión Ley 7036......................		
Valor de los transbordadores y de la concesión....		3357386 36
Banco de la Nación Argentina:		
Existencia en Cta. Cte.....		11548 82
Muebles y útiles:		
Exist. según inventario..		7770 90
Repuestos:		
Exist. según inventario.....		5294 93
Herramientas:		
Exist. según inventario...		1599 20
Materias lubrificantes:		
Exist. según inventario...		371 78
Materiales varios:		
Exist. según inventario....		1223 33
Gastos de fundación:		
Importe de los gastos originados por la organización de la Cía		16500 —
Ganancias y pérdidas:		
Importe de las pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1916.......... $ 31761 97		
Idem idem al 30 de Junio de 1917	25450 02	57211 99
		3459090 91

PASIVO

Capital:	
Valor del capital íntegramente subscripto:	
Acciones preferidas..... $ o/s 866000 —	
Id. ordinarias » » 634000 —	
Total $ o/s 1500000 — reducidos a 0,44 son $ m/n	3409090 91
Letras a pagar:	
A la orden del Banco de la Nación Argentina que vence el día 9 de Diciembre de 1917..................	50000 —
	3459090 91

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

S. E. u O.

A. F. de Urquiza, presidente.—Am. N. Williams, director.—L. M. Elissamburu, contador —Vº. Bº.: Jorge N. Williams, síndico.

Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio del 1º de Julio de 1916 al 30 de Junio de 1917, aprobada sin modificaciones por la Asamblea ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 1917.

Sueldos:	
Importe pagado por este concepto.......................... $	25921 95
Corriente eléctrica:	
Importe pagado por este concepto....................	8530 98
Gastos generales:	
Importe pagado por este concepto.....................	4947 95
Repuestos:	
Importe de las piezas y materiales eléctricos utilizados..	2971 03
Intereses y descuentos:	
Importe pagado por este concepto	2845 63
Reparaciones:	
Importe pagado por este concepto	2560 54
Muebles y útiles:	
Importe amortizado en este rubro.....................	863 45
Herramientas:	
Importe de las inutilizadas durante el ejercicio.......	478 42
Materias Lubrificantes:	
Importe de la grasa, aceites, etc., consumidos..........	388 87
	49508 82

Transbordador Capitán General Justo José de Urquiza.		
Importe de las entradas brutas del año:		
Transbordador	17048 75	
Ascensores........	355 30	17404 05
Transbordador presidente Luis Sáenz Peña.		
Importe de las entradas brutas del año:		
Transbordador	6459 75	
Ascensores........	195 —	6654 75
Por balance...............		25450 02
		49508 82

Buenos Aires, Junio 30 de 1917

S. E. u O.

A. F. de Urquiza, presidente.—Am. N. Williams, director.—L. M. Elissamburu, contador.—Vº. Bº.: Jorge N. Williams, síndico.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 507-v-18 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE PERFORACIONES

(Sistema Raky)

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Sup. Gobierno en fecha 21 de Enero de 1909

Capital autorizado... $ o/s. 500.000 —
» subscripto y realizado........... » » 465.150 —

Balance General al 30 de Junio de 1917.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1917.

ACTIVO	$ o/s
Acciones....................	34850 —
Caja y Bancos...............	12682 93
Maquinarias, Tubos, Materiales y Patentes y Derechos	475010 65
Construcción, Instalación Taller y Muebles..............	85580 61
Títulos.......................	65186 —
Deudores Varios............	149730 19
	823040 38

PASIVO		$ o/s
Capital........		500000 —
Fondo de Amortización.. .	193069 54	
Fondo Legal...	3882 04	196951 58
Dividendo no cobrado......		3798 95
Acreedores Varios........		81456 07
Ganancias y Pérdidas..		40833 78
		823040 38

Carlos Casares, presidente.—Carlos Agote, director.—Carlos Indalecio Gómez, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 de JUNIO DE 1917.

DEBE	$ o/s
A Gastos Generales, Sueldos, Alquiler, etc...............	23814 53
» Deudores Dudosos.........	316 80
» Fondo de Amortización..	43349 01
» » Legal............	833 34
» Saldo de esta Cuenta....	40833 78
	114147 46

HABER	$ o/s
Por Saldo..........	5291 78
» Perforaciones y Varios..	108855 63
	114147 46

Carlos Casares, presidente.—Carlos Agote, director. — Carlos Indalecio Gómez, síndico.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 492-v-18 octubre

INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO

Avenida de Mayo 1288

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909.

Capital Autorizado.........$ m/n 250.000
» Suscripto......... » 150 000
» Realizado........... » 150 000

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1917.

	DEBE	HABER
Capital.........		250000 —
Acciones Ordinarias	100000 —	
Acciones en Depósito........	7000 —	
Directores cta. Dep. de Acc.		7000 —
Terrenos en Florencio Varela	12897 80	
Edificios en Florencio Varela	68752 55	
Reservas.......		1948 93
Dividendos a Pagar..........		7089 63
Director y Personal Técnico		
Directorio y Síndico........		47 40
Marcas y Patentes...........	3206 63	
Plantaciones....	1423 15	
Instrumentos y Aparatos......	13509 82	
Animales..... ..	7365 13	
Muebles y Utiles	21710 33	
Caja...........	1046 14	
Bancos..	28098 36	
Deudores Varios	24620 80	
Mercaderías....		68820 44
Gastos Generales........	12601 93	
Propaganda	11554 30	
Acreedores Varios..........		5759 41
Intereses y Descuentos...... .	488 84	
Análisis		4026 70
Obligaciones a Cobrar.......	3207 —	
Obligaciones a Pagar.... ...		613 77
Comisiones.....	3971 79	
Sueldos...	26831 54	
Ganancias y Pérdidas........		2979 83
	348286 11	348286 11

Luis Lenzi, presidente. — J. Landi, gerente.—E. Fayon, contador.—F. Abrate, síndico.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 491-v-18 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 22 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la policía durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, y si lo dispone la Jefatura en los de Enero y Febrero del año 1918. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada Dirección, Moreno 1550. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1917.

v-22 octubre.

El día 22 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, y si lo dispone la Jefatura en los de Enero y Febrero del año 1918.

Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires 20 de Septiembre de 1917.

v-22 octubre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la instalación de un tanque intermediario, bomba y motor en el Palacio Municipal. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2.30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.

v-26 octubre.

Llámase a licitación para explotar en el Balneario del Puerto, el alquiler de trajes de baño, toallas, etc. — Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.

v-26 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de doscientas (200) camas, con destino a los hospitales municipales. — Tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 3,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.

v-26 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 2 y 1/2 p/m. para la provisión de materiales de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Secretario.

v-23 octubre

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 3 p. m., para el terraplenamiento de la Avenida Coronel Roca, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Secretario.

v-23 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva — F. C. C. S. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo doble cero, para pan, hacienda vacuna, leche, tabaco, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería; zapatería y colchonería, drogas, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva; Provincia de Córdoba, durante el año 1918. La licitación pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1917, a la 1 p. m., en la Dirección de dicho Establecimiento y en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados en la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados.

Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva; de 1ª calidad, en latas de 3 kilogramos.

240 kilos de acelcoria.

600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.

1440 kilos de arroz «Carolina» de 1a calidad en bolsas de 10 kilogramos.

12000 kilos de arroz de 2ª clase.

2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en panecitos o terrones.

24000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.

1440 kilos de café «Brasil» tostado.

240 kilos de café «Caracolillo» tostado.

240 kilos de café «Puerto Rico»; tostado.

240 kilos de café «Moka» tostado.

60 kilos de comino molido, puro.

480 kilos de conserva de tomates; en latas de uno a dos kilogramos.

60 kilos de fideos de sémola, de primera calidad.

1200 kilos de fideos amarillos de 1a calidad.

30000 kilos de fideos blancos de segunda.
2400 kilos de garbanzos.
900 kilos de grasa de vaca.
24000 kilos harina de maíz.
21600 kilos de maíz blanco, pisado.
2400 kilos porotos de manteca.
24000 kilos de porotos tapés o chilenos.
36 kilos de pimentón dulce, extra.
240 kilos de pimentón dulce, de segunda.
12 kilos de pimienta molida, de primera.
24000 kilos de sal gruesa.
120 cajones kerosene refinado, sin canilla.
120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.
250 kilos de sal fina, en bolsas.
1800 panes de Sapolio «Morgan».
60 kilos té, suelto.
18000 kilos de trigo pelado, para locro.
250 litros de vinagre de vino.
3600 litros de vino Mendoza, en cascos.
4800 kilos de yerba Argentina.
1200 panes de ladrillos ingleses.
360 tarros de líquido para limpiar bronce; tarros de medio litro.
60 gruesas cajas de fósforos «Victoria».
62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.
1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».
2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de 100 gramos.
365000 litros de leche pura; sin desnatar.
276000 kilos de harina de trigo marca «00», para pan.
300000 kilos de carne vacuna en pié (novillos mestizos o criollos, de 3 a 4 años, y de 350 a 400 kilos cada uno).

Combustibles

3600 toneladas de leña de algarrobo, oreada, seca, de 40 a 80 cmts. de circunferencia.
50 toneladas petróleo crudo para motores «Diessel» de 31 a 33 centígrados de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier).

Ropería, colchonería y zapatería
3000 metros de arpillera ancha, de 10 1/2 onzas.
4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.
3500 metros de cotonada a cuadritos blancos y negros.
1200 metros de cotín resistente, para colchones.
600 metros de estopa de primera calidad.
20 número de frazadas blancas, de lana, de 1,55 x 2.20 mts.
600 número de frazadas, grises de lana; tipo Ejército.
200 metros de brín azúl, para trajes de mecánicos, de primera calidad.
300 metros de género felpudo para toallas.
8 gruesas de carretes hilo blanco; número 16 de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo blanco; números 30, 40 y 50 de 500 yardas.
8 gruesas de carretes hilo negro, del número 16, de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo negro, números 30, 40 y 50 de 500 yardas.
300 metros de impermeable; goma lisa, con entretelas.
50 piezas de linón para vendas.
50 piezas de lienzo para vendas.
7000 metros de lienzo doble; ancho, para sábanas.
10000 metros de lienzo sencillo; de 75 a 78 ctms. de ancho.
300 metros de paño azúl-gris, para uniformes de alienados.
6000 número de repasadores de algodón, para piso.
100 número de sombreros de paño gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2, y 6)).
25 docenas de repasadores de hilo.
100 número de colchas blancas, dibujo a cuadritos, con flecos de 1.55 x 2.20 mts)
2700 metros de uso doméstico doble ancho.
700 número de camisetas de algodón, para mujer.
4000 pares de medias de algodón, para hombres.
2000 pares de medias de algodón, blancas para mujer.
200 metros de piel de carnero, curtida.
2000 kilos suela macho; mediana, de buena calidad.
150 metros de vaqueta negra.
El Médico-Director.
v-15 noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan y leche y manteca, destinadas al Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1918. Tendrá lugar en este establecimiento el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917. — El Director Interino.
v- 6 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres. — Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, pinturería; etc.; destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año de 1918.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 18 de Octubre de 1917, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Torres, Septiembre 18 de 1917. — El Director.
v-18 octubre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería zapatería, colchonería, ferretería, albañilería, pinturería, bazar, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes para el año 1918. Tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — El Director Interino.
v-26 octubre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 24 de Octubre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1917. — El Director.
v-24 octubre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de los Resguardos de esta Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados desde la fecha para la confección del vestuario de verano destinado al personal de las Aduanas de esta Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Para las muestras y demás datos ocurrir a las Oficinas de la Inspección General de Rentas (3er. piso Aduana de la Capital) de 1 a 4 p. m., y los sábados de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Octubre próximo a las 3 p. m. en la Inspección General (Edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso derecho) en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917. — Máximo P. Covache, Director Aduanas y Puertos.
v-18 octubre

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440 000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.
v-31 diciembre.

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina correspondiente al año 1916.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano, hasta las 2 p. m. del día 5 de Noviembre próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil trescientos ejemplares, debiendo incluirse en el precio del pliego la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo con inscripción en papel, pegada.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días a lo menos un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

8º Los mil trescientos ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución a la orden del Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10º Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor del Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1917. — El Director General.
v-5 noviembre

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que estos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora la cual requerirá esto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los libros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Arts. 4º y 5º da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reune los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sean en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 15 de Noviembre a las 3 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E. proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno del Sr Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Octubre de 1917.
v-15 noviembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de Condiciones

Para la provisión de 7,000 toneladas de leña para las locomotas, guinches y embarcaciones:

1º. La leña a proveer será de quebracho colorado, campana, en trozos de 0m30 a 0m60 y de 0m10 a 0m20 de diámetro, entendiéndose por leña de quebracho colorado, campana, la procedente de árboles cortados con tres meses de anticipación, por lo menos, al momento de expedirlos, y que no tengan albura o partes blancas.

2º. La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, recibirá propuestas por la totalidad de las 7.000 toneladas, como también por cantidades menores, pero no inferior a 5.000 toneladas.

3º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

4º. El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 7,000 toneladas de leña.

5º. De acuerdo con lo dispuesto en la última condición de este pliego, el proponente o proponentes a quienes se adjudique la licitación, deberá entregar mensualmente desde el mes de Diciembre próximo, una cantidad no menor de 2,000 toneladas.

6º. La leña se entregará sobre vagón en las vías de empalme del Puerto de Buenos Aires, o bien sobre lanchas en el mismo Puerto, atracadas a cualquiera de los diques o dársenas, a elección de la Dirección General.

7º. En las propuestas deberá especificarse con toda claridad el precio de la leña de la clase indicada, puesta sobre vagón en las estaciones de procedencia o sobre lanchas en los diques del Puerto de la Capital. Serán de cuenta de la Dirección General el flete de ferrocarril y la descarga de vagones en el caso de entregarse sobre vagones. Si la entrega se efectúa sobre lanchas, serán de cuenta de la Dirección General los gastos de puerto y el transporte hasta los depósitos de la misma.

8º. La leña que no sea de la clase estipulada será rechazada siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que haya ocasionado a la Dirección General.

9º. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los (15) quince días de efectuada la recepción, pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

10º. El pago se efectuará dentro de los noventa días de presentar la factura por la cantidad de leña recibida quincenalmente. En caso de que el adjudicatario no entregue la leña en la cantidad, calidad y plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado, la Dirección General adquirirá a cualquier precio y por cuenta del contratista, la leña necesaria para completar las cantidades que aquéllos dejaron de entregar en los plazos estipulados.

11º. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección General, dentro del plazo que se indique en los avisos respectivos, y serán abiertos por el Señor Escribano General de Gobierno, ante los interesados que concurran al acto, el día y hora que se señale.

12º. Las propuestas se extenderán en papel sellado de cinco pesos la primera y de un peso cada una de las subsiguientes y deberán ir acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por una suma equivalente al 3 por ciento del importe de la propuesta.

13º. Una vez abiertas las propuestas, no se admitirá explicaciones ni aclaración alguna y no se tomarán en consideración las que se encuentren en disconformidad con el presente pliego.

14º. El adjudicatario deberá, al notificarse de la aceptación de su propuesta, ampliar su depósito de garantía en la forma indicada precedentemente, hasta el 5 por ciento del importe de la misma.

15º. El depósito de garantía será devuelto una vez cumplido el contrato, de provisión de leña, previa las deducciones a que hubiere lugar.

16º. El P. E., se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o de rechazarlas todas, como también de prorratear la provisión de leña entre varios proponentes.

17º. Las propuestas deberán ser presentadas el día 29 de Octubre próximo a las 4 p. m.

Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.

v.29 octubre.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana de la Capital, para el ejercicio de 1918, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 26 de Octubre próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — G. W. Ruiz, Secretario General.

v-25 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas respectivas, las que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. Exp. 284-M/917

6 kilos de alambre de hierro crudo, Nº 14.

10 kilos de alambre de hierro crudo Nº 9.

800 kilos de hierro planchuela 1" x 3/16".

13 kilos de remaches de 6/15 mm.

8 kilos de pintura negra preparada.

72 kilos de carbón de leña.

5 kilos de cola francesa.

2 500 gramos sal amoníaco en piedra.

5 750 gramos estaño.

5 750 gramos plomo.

185 metros cuadrados pino Paraná de 1" en tablas de 16 pies, saño y sin nudos.

440 metros cotín de algodón

338 metros lienzo doble ancho (sábanas).

693 metros lienzo sencillo.

93 metros brin de Rusia para toallas.

800 metros brin azúl.

430 metros zostera marina.

6 gruesas botones hueso negros, de 15 mm.

6 gruesas botones hueso negro de 10 mm.

6 gruesas botones hueso blanco de 10 mm.

1 gruesa broches para pantalones.

1 gruesa hebillas para pantalones.

23 gruesas tornillos 23/45.

150 hojas lija Nº 1 1/2.

150 hojas lija Nº 2.

6 docenas carreteles de hilo negro, Cadena, 500 yardas, Nº 40.

1 docena carreteles de hilo negro, Cadena 500 yardas, Nº 16.

7 docenas carreteles de hilo blanco, Cadena, 500 yardas, Nº 50.

25 chapas de zinc Nº 14.

500 tornillos cabeza redonda, tuerca cuadrada, 7/40 mm.

1 litro de aguarrás.

1 litro de aceite de linaza cocido.

3 litros 150 gramos de ácido muriático. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El secretario.

v- 2 noviembre.

Licitación privada para la provisión de material de alambrados

Llámase a licitación privada hasta el día 30 del corriente para la provisión al establecimiento, del material para la construcción de alambrados que a continuación se expresa.

40 postes cuadrados de madera dura, lisos, (sin diamante y perilla), de 127 x 127 milímetros de grueso por metros 2 50 de largo.

150 postes cuadrados de madera dura, de 75 x 75 milímetros de grueso por metros 2,50 de largo.

30 catzas de madera dura, de 75 milímetros de ancho. por 50 milímetros de espesor, de 2 metros de largo.

Las propuestas se abrirán el día indicado a las 10 a. m., con las formalidades de práctica.

El pliego respectivo de condiciones, puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia o bien solicitarse a la Dirección de la Colonia. — Marcos Paz, Septiembre 24 de 1917. — El secretario.

v- 30 octubre.

Hospital de Clínicas

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1917.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Octubre de 1917, a las 11 a. m., para la provisión de pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, carbón y leña, frutas y verduras, ferretería y bazar, comestibles y bebidas (artículos de almacén), aves y huevos, material de curaciones (gasa, algodón, vendas, etc.,) alcohol puro confecciones en blanco y telas, lavadero, jabones, impresos y drogas, con destino al consumo de seis meses del hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del hospital todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-18 octubre

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada, para la provisión durante el mes de Noviembre de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, y pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en Secretaría, todos los días hábiles, de 8 a. m., a 2 p. m.:

Almacén y fideos.

60 kilos de aceite puro de olivas, marcas «Fico» «La cigüeña» Ottone, «Buitoni «Sasso, u otra marca registrada.

2 kilos de aceitunas en salmuera.

1 kilo anchoas en salmuera.

90 kilos de arroz imitación Glacé.

180 kilos de azúcar tucumana similar, limpia y seca.

50 kilos de azúcar refinada.

10 tarritos de arvejas conservadas de 1ª.

10 kilos de conserva de tomates de 1ª.

1 kilo de hongos secos de 1ª.

30 kilos de jabón amarillo «Morando», de 1ª, estacionado.

4 tarritos 1/1 levadura «Royal».

50 kilos de nueces chilenas.

50 kilos de porotos de manteca.

30 kilos de pasas de higo.

10 kilos de queso «Goya» para rayar, bien seco.

5 kilos de te «Tigre» o «Sol».

5 kilos de queso «Reggiano».

4 docenas de trapos pisos medianos, lista roja.

200 litros de vino San Juan.

5 litros de vino seco.

4 botellas de vinagre de vino «Louit».

1 casco de vino «Dussaud».

150 kilos de fideos blancos especiales.

10 kilos fideos amarillos de 1ª.

20 kilos de sémola de 1ª.

50 kilos de harina de maíz, fresca gruesa.

Carne, pescado, aves y facturas

48 kilos diarios de carne de vaca especial surtida y clasificada, a saber: pecho, lomo, falda, cuadril, nalga, costillar, excepto cogote y garrón.

5 kilos mensuales de carne de cerdo.

5 kilos mensuales de tocino salado.

18 patitas de capón.

1 y 1/2 kilos diarios de cima de ternera.

1 y 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.

1 y 1/2 kilos diarios de pescado fresco, a elección, entre brótola, pejerrey, besugo y merluza.

1 Pollo fresco y sano.

2 yuntas de perdices.

Verduras, frutas y huevos

4 verduritas.

6 tomates.

3 ajíes.

12 espinacas.

1 y 1/2 kilos cebolla de cabeza.

1 kilo arbejas.

2 brócoles.

6 cabezas ajos.

1 apio grande.

1 atado espárragos.

2 docenas huevos frescos.

Pan y harina

50 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 120 gramos, más o menos.

1 kilo diario harina de trigo especial.

Combustible.

7 toneladas de leña de quebracho colorado, libre de mezclas, cortada, para cocina.

2 y 1/2 toneladas carbón «Glasgow», para cocina, libre de mezclas y polvo.

100 kilos de carbón de leña fuerte, sin tierra.

Lavado y planchado.

100 camisas, 100 cuellos blancos, 400 camisas de color, 800 camisetas; 800 pares de medias, 1.200 pañuelos, chicos 400 sábanas, 400 fundas, 100 colchas blancas, 20 cobijas, 800 servilletas 540 repasadores, 100 delantales; cocinero, 800 blusas y pantalones azules 100 piezas varias, 800 toallas chicas, 50 toallas de baño.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales, que a efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, y se formularán en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y lo que dispone el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, por foja o fracción.

El acto tendrá lugar el día 22 de Octubre a las 3 p. m., ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — La Secretaría.

v.22 octubre.

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a primera licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Noviembre.

Almacén

250 kilos azúcar molida de primera; 70 kilos azúcar refinería argentina; 75 kilos arroz Glacé; 30 kilos aceite Ottone u otra marca equivalente; 150 kilos aceite de oliva de primera; 60 kilos arvejas chilenas primera; 2 kilos aceitunas en salmuera; 2 kilos anchoas en salmuera; 43 cajas betún marca Masson; 60 kilos café caracolillo de primera, tostado; 40 kilos café Yungas, Moka y Bourbón; 10 kilos ciruelas Nº 5; 120 kilos dulce de membrillo primera; 15 kilos dulce de batata; 5 frascos encurtidos ingleses; 15 tarritos extracto de tomate; 150 kilos fideos blancos especiales, surtidos; 20 kilos fideos amarillos, extra surtidos; 80 jabón amarillo campana; 48 cajas, jabón Sunlight; 80 kilos porotos manteca, primera; 4 kilos queso Reggiano; 10 kilos queso de Goya; 140 kilos sal gruesa de Cádiz; 20 kilos sal fina en bolsitas; 2 cajas sapolios Morgan's; 24 libras te «Ceylan»; 4 libras te; 48 trapos para piso grandes; 20 litros vinagre de vino; 230 litros vino San Juan; 1 barril vino Mendoza «Las Rosas».

Carnes y Pescado

Mensualmente

1200 kilos carne de vaca, a saber: cuadril, nalga y falda; 30 kilos carne de lomo; 45 kilos cima de ternera; 5 kilos carne de cerdo; 3 lenguas de vaca.

Diariamente

2 kilos pescado a elección entre brótola, pejerrey, merluza, besugo u otro pescado.

Pan y harina

1500 kilos de pan de primera; 80 kilos harina O.

Leche y manteca

930 litros de leche con la densidad de ordenanza; 5 kilos de manteca fresca.

Verduras, frutas y huevos

Diariamente

1/2 kilo ajos sanos; 6 ajíes; 1 apio cultivado; 1 kilo acelgas; 2 kilos arvejas frescas; 2 kilos chauchas; 3 kilos cebollas sanas; 12 espinacas; 110 piezas fruta, a saber: naranjas o bananas; 6

manzanas; 6 a 30 plantas de lechuga repollada; 8 repollos grandes; 6 tomates grandes; 12 atados verdurita surtida; 2 docenas huevos frescos.

Combustible

2000 kilos de carbón Glasgow zarandeado; 2000 kilos leña quebracho colorado hachado en trozos de 20 centímetros.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la dirección administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 22 del corriente, a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293. — El Comisionado.

v-22 octubre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a 2a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos:

Kilos: 522 bacalao; 8.500, leña quebracho colorado torta, astillada; 43 fruta secas surtidas, en partes iguales; 0.500 hongos secos de primera; 50, lentejas; 1.300, leche fresca, por litro, pasteurizada, en densidad y gordura de ordenanza; 89, manteca fresca, 3, porotos pallares; 44, sal fina; 67, trigo; 85, vinagre de vino; 163, yerba Cruz Malta; y los medicamentos necesarios a este Cuerpo, para la provisión durante el mes de Noviembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 22 del corriente, a las 3 p. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Jefe.

v-22 octubre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a 2a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 290, bacalao; 5490, leña quebracho colorado, torta, astillada; 5, frutas secas surtidas, en partes iguales; 0.500 hongos secos de primera; 32, lentejas; 1.300, leche fresca, pasteurizada, por litro, en densidad y gordura de ordenanza; 13 manteca fresca; 2, porotos pallares; 6, sal fina; 39, trigo; 9 vinagre; 50, yerba Cruz Malta; y los medicamentos necesarios a este Departamento, para la provisión durante el mes de Noviembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 22 del corriente, a las 3 p. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Superintendente.

v-22 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a nueva licitación pública para el día 23 del actual, a las 2 de la tarde, para las obras de reparación y construcción de cloacas que requieren los edificios escolares de la Capital y que a continuación se indican, en la siguiente forma:

Echeverría Nº 2187, pesos 5.607,32.
Cuba 2051, pesos 10.854,47.
Cramer 2136, pesos 2.735,85.
Cabildo 3625, pesos 5.166,29 — Total pesos 24.363,93, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo con un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar en la fecha y hora expresada. — El Secretario General.

v-23 octubre.

Llámase a nueva licitación pública para el día 23 del actual, a las 3 pasado meridiano, para las obras de reparación que requieren los edificios escolares, que a continuación se indican:

Tacuarí 567, pesos 5.721,00.
Independencia 758, pesos 1.532,00.
Chile 1668, pesos 18.017,15.
Sáenz Peña 1215, pesos 6.239,00. — Total pesos 31.509,15, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo con un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar en la fecha y hora expresada. — El Secretario General.

v-23 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a nueva presentación de propuestas, hasta las 2 p. m., de:

Noviembre 6, víveres.
Noviembre 13, ferretería naval.
Noviembre 20, electricidad y radiotelegrafía.

Por datos pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917. — El Secretario.

v.5 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del día 23 de Octubre del año en curso, para la provisión de elásticos, brin azul, trencilla y borceguíes, destinados a la Sección Equipos de esta Dirección General.

Por datos, pliegos de condiciones, etcétera, ocurrir a la División de Compras. — Septiembre 24 de 1917.

v-23 octubre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos de escritorio para el año 1918, destinados a las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura la que tendrá lugar en la Subsecretaría del mismo, (Casa de Gobierno) el día 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y lista de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contabilidad del Ministerio (Paseo Colón y Carlos Calvo). — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Subsecretario.

v-23 noviembre.

Talleres Gráficos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de papeles y materiales de imprenta, litografía y encuadernación, destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura de la Nación, para el año 1918; la cual tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1917, a las 3 p. m., en la Subsecretaría del Ministerio, situada en la Casa de Gobierno, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que pueden solicitarse en la Administración de los Talleres Gráficos, calle Córdoba 552 (Pasage). —Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. —El Secretario.

v-5 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Intermes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1o. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2o. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3o. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4o. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5o. Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos.

En los items I a X se indicarán los coeficientes de trabajo elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido.

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud.

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el ítem XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el ítem XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6o. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7o Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8o La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9o. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10o El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11o. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.

Artículo 12o. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13o. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14o. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.

800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.

700 kilogramos acero Bessemer blando, de 140 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer blando, de 160 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.

400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.

30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.

40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.

20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.

40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados.

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.

60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.

400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.

200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.

1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.

700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.

500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.

800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.

600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.

200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.

300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.

400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.

2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.

50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.

20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.

30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.

200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.

200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.

500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.

500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.

1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.

1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.

300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.

350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.

300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.

100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.

50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.

150 metros tejido de bronce número 25.

100 metros tejido de bronce número 20.

50 metros tejido de bronce número 18.

100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.

200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.

50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.

100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.

100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.

150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.

200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.

200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.

300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.

1000 kilogramos plomo en lingote.

50 kilogramos estaño en barras, para soldar.

8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.

50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.

500 kilogramos prusiato potasio para templar.

500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.

100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.

50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.

50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.

500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.

100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.

150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.

150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.

100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.

80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klingerit» 3 milímetros espesor.

100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.

50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.

50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.

50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.

150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.

30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.

30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.

30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.

50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.

150 cajones aceite de cilindro.

300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.

50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.

100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.

20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.

20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.

50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.

200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.

150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.

30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.

30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.

50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.

100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.

50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.

50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.

10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.

50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.

30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de 1.000 barricas de cemento portland de marca aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, de 180 a 200 kls. bruto, cada una.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser consultado en la secretaría de la comisión Avenida Bouchard 484.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Presidente de la Comisión, el día Miércoles 7 de Noviembre próximo a las 3 p. m.; y acompañadas de un papel sellado nacional de cinco pesos y de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del presupuesto oficial de la provisión. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de 44 metros cúbicos 358 decímetros cúbicos, en piezas, y de 173 metros cuadrados 64 centímetros cuadrados, en medios rollizos, de madera dura, (quebracho colorado, curupay o urunday) para las obras de construcción del puente sobre el río Guaycurú, en el camino de Resistencia a Puerto Bermejo, (Chaco).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Suipacha 1008, el día 18 de Octubre próximo a las 3 p. m.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1917. — El Director General.

v-18 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (73) setenta y tres obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 5 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 1º de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-3 noviembre

Se llama a licitación para la construcción de Obras Sanitarias domiciliarias en casas de la ciudad de Santiago del Estero cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 22 de Octubre de 1917, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero hasta el día 17 del mismo.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 22 de Octubre de 1917 a las 4 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-22 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 de la Ley 4349 doña Visitación Orozco de Sánchez, en su carácter de madre del ex-Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Benjamín Sánchez. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Secretario.

v-26 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Olimpia Strático de De La Llave por sí y por sus hijas menores doña María Angélica Justina doña Pura Olimpia y doña Olga Coral. Natividad De La Llave, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Emeterio De La Llave. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Secretario.

v-25 octubre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Palmira Lanfranconi de Vanini, en su carácter de viuda del ex Maquinista del Puerto de la Capital, don Simón Vanini. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — El secretario.

v-23 octubre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Micaela Figueroa de Rezával, doña Juana María y doña Elvira Rezával en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Director de Sección de 2a de la Dirección General Administrativa don Francisco Rezával. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — El secretario.

v-23 octubre—

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Péndola de Avellá y doña Adela Margarita Avellá, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Puerto de la Capital don José Antonio Avellá. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1917. — El Secretario.

v22 octubre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 doña María Ragni de Gouvea, en su carácter de madre del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Juan A. de Gouvea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1917. — El Secretario.

v-20 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fandiño que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Secretario.

v-9 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Brígida Vega de García, por sí y por sus hijos menores don Evaristo y Luis Enrique García y las señoritas Victoria y Juana García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, don José García. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Bregnardello de Gabella, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Gabella. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1917. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Rissotto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — El Prosecretario.

v-20 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cipriano Tito Picot, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-25 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Véliz que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Septiembre 14 de 1917. El Secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Georgetti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge A. Claret, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917. — El Secretario.

v-18 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza

a don José García, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General, la suma de 300 pesos m/n., que adeuda en concepto de alquileres devengados durante los meses de Mayo, Junio y 15 días de Julio del año en curso, por la casa de propiedad fiscal de la que era locatario, sita en la calle Paraguay Nº 2137, en esta Capital, y presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 2, moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Octubre 4 de 1917. — El Secretario.

E. 8 octubre — v-19 octubre.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana; se hace saber a Juan Caseta; Eloy Freijo y Carmelo Craciado y a toda persona que se considere con derechos a cuatro latas de kerosene llenas de aceite comestible que les fuera secuestradas a los referidos individuos, que se ha dictado resolución en el expediente Nº 359-S-1917, que se proseguía por ante la Oficina a cargo del suscripto por Introdución clandestina y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caídas en comiso las cuatro latas de aceite de algodón, que fueron secuestradas del carro que conducía el individuo Juan Caseta, a beneficio del autor del parte, guarda costa Victoriano Santos, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan.

Hágase saber al denunciante, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase el sellado. — Gmo. Anzó Quintana .— Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos, dentro de los diez días contados desde la primera publicación del presente edicto que se hará por tres días, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 17 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-20 octubre

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a (120) ciento veinte docenas de perseverativos que le fueron secuestradas al individuo Elías Snuck al pretender introducirlas clandestinamente a plaza, para que comparezcan dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente Nº 294-R-1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Octubre 17 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-23 octubre

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Bevard Camilo y a toda persona que se considere con derechos a una pistola «Martían» que le fuera secuestrado al referido individuo; que se ha dictado resolución definitiva en el expediente Nº 154-F-1917; que se proseguía ante la Oficina a cargo del suscripto y cuya parte dispositiva dice así.

SE RESUELVE:

Declarar caída en comiso la pistola de repetición que le fuera secuestrada a Bevard Camilo; a beneficio del autor del parte Gumersindo Fernández, sin perjuicio de los derechos fiscales: Hágase saber al denunciante y notifíquese por edictos; repóngase las fojas. Fdo. G. Anzó Quintana. Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos dentro de los diez días contados desde la primera publicación de estos edictos que se hará por tres días; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital; Asesoría y Sumarios, Octubre 16 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-19 octubre

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a toda persona que se considere con derechos a una bolsa conteniendo 22 kilos bruto de películas que le fueron secuestradas a Alfredo G. Jeller, domiciliado en la calle Maldonado 1216; Montevideo, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumarios Nº 446-S-917; que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital; Asesoría y Sumarios, Octubre 15 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v--22 octubre

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a toda persona que se considere con derechos a seis (6) revólvers que le fueran secuestrados al sujeto José Rodríguez, sin domicilio conocido; para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumario Nº 68, letra J. del año en curso que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital; Asesoria y Sumarios, Octubre 15 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v--22 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA AMBROSETTI VILLA, para que comparezca a estar a derecho en un incidente sobre cobro de una multa por infracción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento de Ley en caso contrario. Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma a EDUARDO BEMONDE. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

s/c. v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a EMILIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a FRANCISCO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento; si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a JORGE SALIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Martinotti, Julia Teresa de la Cruz y José Fernández a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudalenta al primero, y por hurto a los últimos, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires. Octubre 10 de 1917, — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de justicia, tercer pio.

s/c.-v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARSENIO GRANERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-15 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CELIA PINEDA VERGES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-15 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Dominguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a JUAN LASSOTE, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correcional del Territorio Nacional de la Pampa Central doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIX ZUCOLILLO y PEDRO ZUCOLILLO, que deben comparecer ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Santa Rosa, Septiembre 13 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario.

s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: SAMUEL FURZE, por quiebra; ROMULO BOTTELLI, por defraudación, y menor JORGE VILA, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Captal de la República Argentina, Dr Don Lucas Luna Olmos, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO D. GARCIA GAMES, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917 — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaíme Llavallol, se cita, llama y emplaza, a FRANCISCO DELL'AMA, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — David Uriburu, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a ERNESTO LINDO, por estafa, y a CARMELO LAVIA, por hurto, bajo apercibimento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza, a Don RICARDO N. CABRAL, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía, en la acusación que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por sustracción de correspondencia.

Lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, 24 de Agosto de 1917. — Jorge García González, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a MANUEL ALVAREZ o SERAFIN ALVAREZ o JOSE DI CARLO, por hurto, TIRSO ALONSO BARANDA por violación, EMILIO BALBUENA por hurto, LUIS POPOLO por defraudación y DAVID PATIÑO por hurto, para que dentro de dicho término comparescan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — Secretaría Germán F, Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c. v-7 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: **Arturo Riquelmi, por robo y hurto; Carlos**

Roca, por hurto y Pascual Fusacio, por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917.— Arturo M. Castañeda, secretario.

s/c. v-6 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Calles Lavalle y Uruguay.

s/c. v-3 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JOSE CABALLERO para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-2 noviembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE VAZQUEZ FRAGA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — Nicolás González Iramain, secretario.

E. 26 septbre.-s/c. v-31 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Heriberto R. Mehl, procesado por hurto, Aníbal Romano, por homicidio, Alfredo Díaz, por hurto, Javier Alfaro Irigoyen, por estafa, Enrique Francese por defraudación José Porta, por quiebra, Antonio Alvarez, por quiebra Juan Norrie por quiebra y Bautista Trilles por quiebra para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires 19 de Septiembre de 1917 — Orestes D. Polito, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia 3º piso.

s/c. v-31 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue: ANTONIO CASTELLO por complicidad en el delito de quiebra, GENARO AMATO, por estafa; ANDRES BECKENDORFFI, por hurto; VICENTE BENZO, por quiebra; MARCELINO ARROYO, por quiebra; FRANCISCO CALVO, por quiebra; LORENZO PORTO por quiebra; DOLORES MARIA SUAREZ, por hurto; ANTONIO APARICIO, por quiebra; ANTONIO AMOEDO, por hurto; y FELIX ROBELLI, por disparos de arma de fuego, y lesiones. — Si no comparecieren en el plazo referido, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso sobre Lavalle; centro.

s/c. v-28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a LEONARDO LOZITO; HERMINIO CUELI; JOSE RODRIGUEZ; LEOPOLDO GRACE, ALBERTO LE NEU; ARISTO COSTI, ANTONIO PIAZZA o PIAZZO, EMILIO HAMIL; ALEJANDRO CARDOSO; JUAN B. de la PENA, CARLOS BERGADA; NADIK EL AYYE, JOSE AMIL; PRIMO VEYGA; ARMANDO SILVIO TANDUCHI, MANUEL CRUZ MENA, LUIS RESIO; ATILIO RIPAMONTI y EMILIO BUDED, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, hurto; quiebra, defraudación; defraudación, defraudación, hurto, defraudación, bigamia, defraudación; defraudación, estafa, defraudación, hurto, hurto, quiebra, quiebra, rapto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de hacerlo serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre . . . . de 1917. — José Marcó del Pont, (hijo); secretario.

s/c. v-26 octubre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA FERNANDEZ para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento; si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-25 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a RICARDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 20 septiembre—v-25 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO PEREZ IBAÑEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso

s/c. v-24 octubre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a ANICETO PRADO para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 10 de Septiembre de 1917 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay

s/c. v-23 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a MANUEL VILLAR, SERVANDO PEREZ, ANTONIO PALOMAR, ANTONIO LORENZO, MARIA NAVES y CARMELO PICARELLI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de quiebra, hurto — hurto — hurto — hurto y disparo de arma de fuego y lesiones, respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejasen de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1917. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c. v-19 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO CASTEX por defraudación AMANCIO RAUCHER por hurto, MANUEL IZA por defraudación y RAMON LISTA por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — Angel M. Cordero, Escribano Público.

s/c. v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a MANUEL BARREIRO, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre tres de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado. Lavalle y Uruguay. Palacio de Justicia.

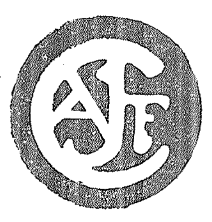
s/c. v-13 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 59367



Octubre 8 de 1917. — Etablissements Antoine Chiris Et Jeancard Fils Reunis (Sté Anonyme). — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 226.

-v-19 octubre

Acta Nº 59384

LECLERC

Octubre 9 de 1917. — Bartolomé Staiano. — Productos de perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 321.

-v-19 octubre

Acta Nº 59386

LOS ESPECTROS

Octubre 9 de 1917. — José Peretti y Cía. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 327.

-v-19 octubre

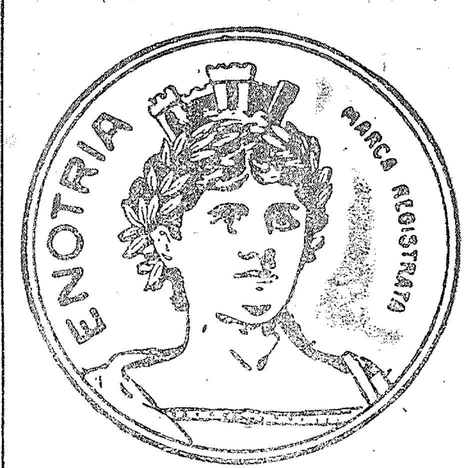
Acta Nº 59388

MANANTIAL

Octubre 9 de 1917. — Adolfo Sturzenegger. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.— Aviso Nº 329.

-v-19 octubre

Acta Nº 59387



Octubre 9 de 1917. — José Peretti y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 328.

-v-19 octubre

Acta Nº 59427



Octubre 15 de 1917. — Angel Pedemonte. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 397.

v-23 octubre

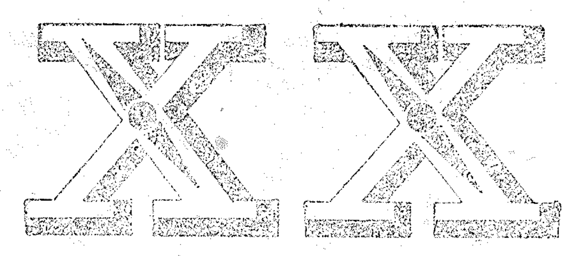
Acta Nº 59428



Octubre 15 de 1917. — Angel Pedemonte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 361.

v-23 octubre

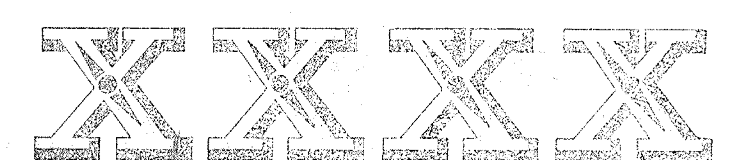
Acta Nº 59419



Octubre 13 de 1917. — Hischberg y Cía. Ltda. — Para distinguir tejidos de lana, seda, hilo y algodón de la clase 15. — Aviso Nº 410.

v-23 octubre

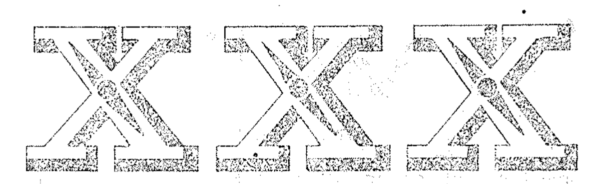
Acta Nº 59420



Octubre 13 de 1917. — Hischberg y Cía. Ltda. — Para distinguir tejidos de lana, seda, hilo y algodón de la clase 15. — Aviso Nº 408.

v-23 octubre

Acta Nº 59421



Octubre 13 de 1917. — Hischberg y Cía. Ltda. — Para distinguir tejidos de lana, seda, hilo y algodón de la clase 15. — Aviso Nº 409.

v-23 octubre

Acta Nº 59425



Octubre 15 de 1917. — Jorge M. Piacentini y Francisco E. Pérez Vargas. — Para distinguir películas cinematográficas impresionadas, de la clase 6. — Aviso Nº 415.

v-23 octubre

Acta Nº 59426



Octubre 15 de 1917. — José Bau y Vergés. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 388.

v-23 octubre

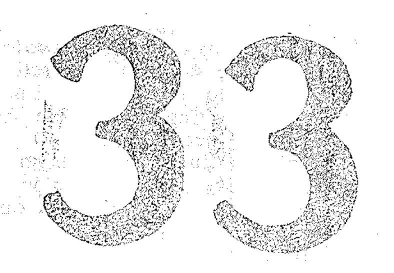
Acta Nº 59429



Octubre 15 de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir telas y tejidos impermeables, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esa tela para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15. — Aviso Nº 402.

v-23 octubre

Acta Nº 59430



Octubre 15 de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir telas y tejidos impermeables, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esa tela para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15. — Aviso Nº 403.

v-23 octubre

Acta Nº 59431

33

Octubre 15 de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir telas y tejidos impermeables, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esa tela para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15. — Aviso Nº 404.

v-23 octubre

Acta Nº 59418



Octubre 13 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 407.

v-23 octubre

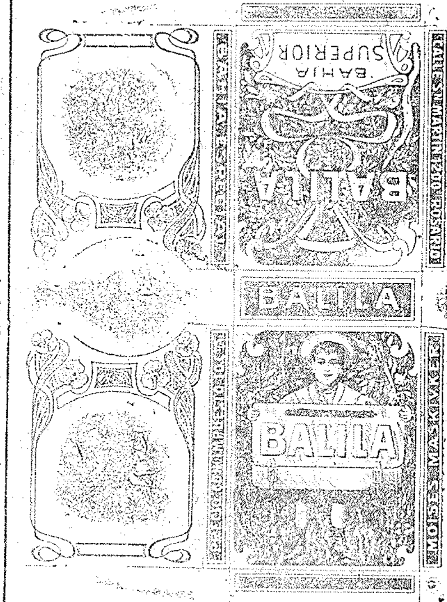
Acta Nº 59405



Octubre 11 de 1917. — Direzione Generale delle Privative, del Regno di Italia. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. Aviso Nº 384.

v-23 octubre.

Acta Nº 58389



Julio 30 de 1917. — Moisés Maskivker: — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (modificada). Aviso Nº 411.

v-23 octubre.

Acta Nº 59407

RADÉ

Octubre 11 de 1917. — Pedro E. Falco. — Productos de perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. Aviso Nº 383.

v-23 octubre.

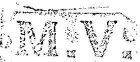
Acta Nº 59408

YAGUARETÉ

Octubre 11 de 1917. — Estevez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso Nº 381.

v-23 octubre.

Acta Nº 59409



Octubre 11 de 1917. — Mario Vanetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso Nº 391.

v-23 octubre.

Acta Nº 59411

SIMILI STUC

Octubre 11 de 1917. — Eduardo De Baja. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. Aviso número 591.

v-23 octubre.

Acta Nº 59411



Octubre 11 de 1917. — Eusebio España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 372.

v-23 octubre.

Acta Nº 59365



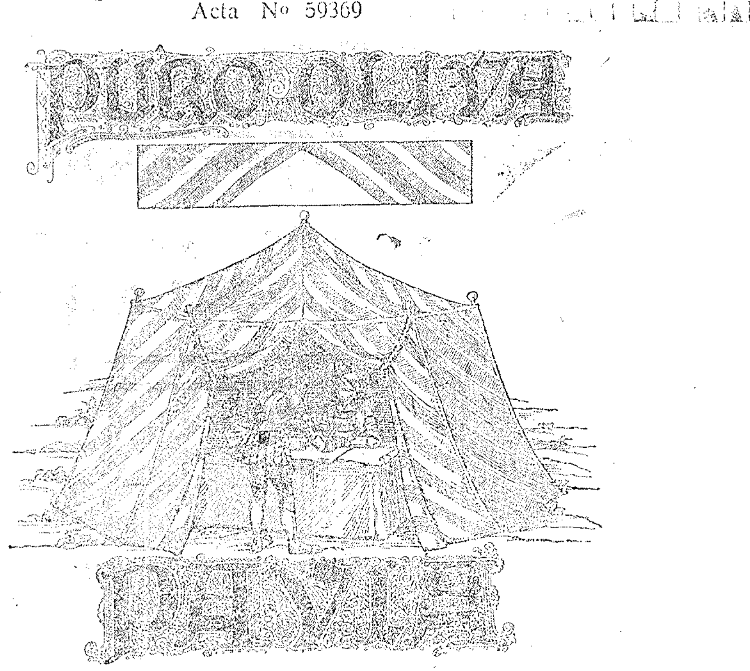
Octubre 8 de 1917. — Etablissements Antoine Chiris Et Jeancard Fils Reunis (Sté Anonyme). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 228.
-v-19 octubre

Acta Nº 59368



Octubre 8 de 1917. — Escorihuela y Cº. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 277.
-v-19 octubre

Acta Nº 59369



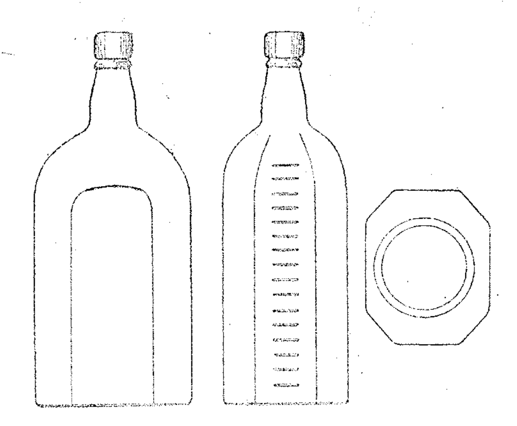
Octubre 8 de 1917. — Antonio Freixas. — Aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 276.
-v-19 octubre

Acta Nº 59274

UUU

Octubre 1º de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir telas y tejidos impermeables, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15. — Aviso Nº 262.
v-19 octubre.

Acta Nº 56881



Abril 18 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase), (substituída). — Aviso Nº 315.
v-19 octubre.

Acta Nº 59332

MEEKS' ARGENTINE MILLS
NEW YORK — BUENOS AIRES

Octubre 5 de 1917. — Francisco J. Meeks. — Para distinguir substancias alimenticias, secas o disecadas, de orígen vegetal o animal, reducidas al estado granular o de polvo o de harina y sus mezclas, de la clase 22. — Aviso Nº 224.
v-19 octubre.

Acta Nº 59352



Octubre 8 de 1917. — Jenö Szabady. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14. — Aviso Nº 272.
v-19 octubre.

Acta Nº 59351

Etablissements
Antoine Chiris
& Jeancard Fils
Réunis

Octubre 8 de 1917. — Etablissements Chiris et Jeancard Fils Réunis. (Sté. Anonyme). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 230.
v-19 octubre.

Acta Nº 59357

VINO MADRE

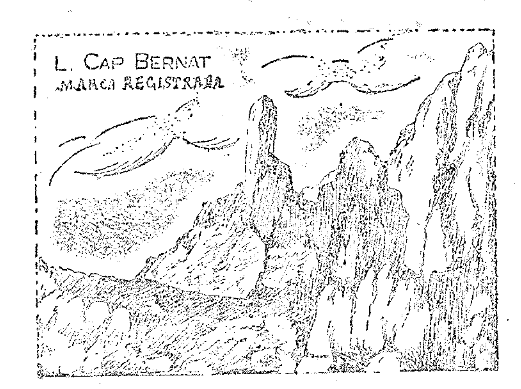
Octubre 8 de 1917. — Francisco P. Maristany. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nº 237.
-v-19 octubre

Acta Nº 59359

SIEGFRIED

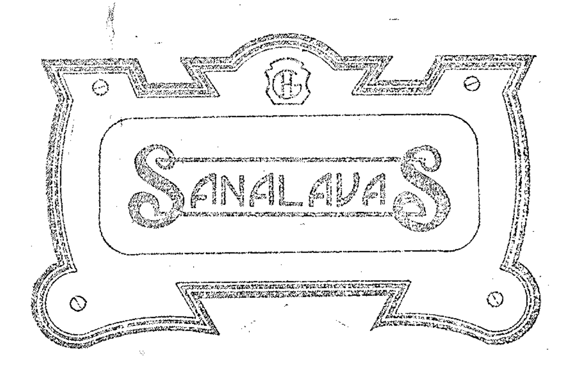
Octubre 8 de 1917. — Francisco P. Maristany. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 236.
v-19 octubre.

Acta Nº 59371



Octubre 8 de 1917. — Francisco Tort. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 282. -v-19 octubre

Acta Nº 59373



Octubre 8 de 1917. — Miguel Guerra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 280. v-19 octubre.

Acta Nº 59385



Octubre 9 de 1917. — Carlos H. Oderich y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 323. -v-19 octubre

Acta Nº 59379



Octubre 9 de 1917. — Roberto Viel Temperley. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 330. -v-19 octubre

Acta Nº 59374



Octubre 8 de 1917. — Miguel Guerra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 281. -v-19 octubre

Acta Nº 59375



Octubre 8 de 1917. — Juan Sadous y Alberto Sadous — Vidrios, de la clase 9. — Aviso Nº 249. -v-19 octubre

Acta Nº 59362



Octubre 8 de 1917. — Etablissements Antoine Chiris et Jeancard Fils Réunis. (Sté Anonyme). — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 229. v-19 octubre.

Acta Nº 59363

Etablissements
Antoine Chiris
& Jeancard Fils
Réunis

Octubre 8 de 1917. — Etablissements Antoine Chiris et Jeancard Fils Réunis. (Sté Anonyme). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 227. v-19 octubre.

Acta Nº 56349

BOSTON

Marzo 5 de 1917. — Miguel M. Giovine. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída). — Aviso Nº 273. v-19 octubre.

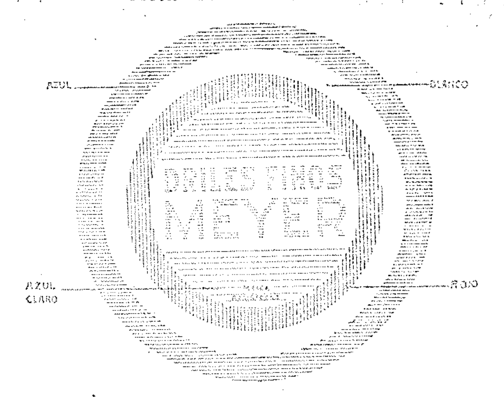
Acta Nº 52493



Abril 21 de 1916. — Larrea y Galarza. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, ni o licores o no, alcohol, de la clase 23. (substituída). — Aviso Nº 306.

v-20 octubre.

Acta Nº 57550

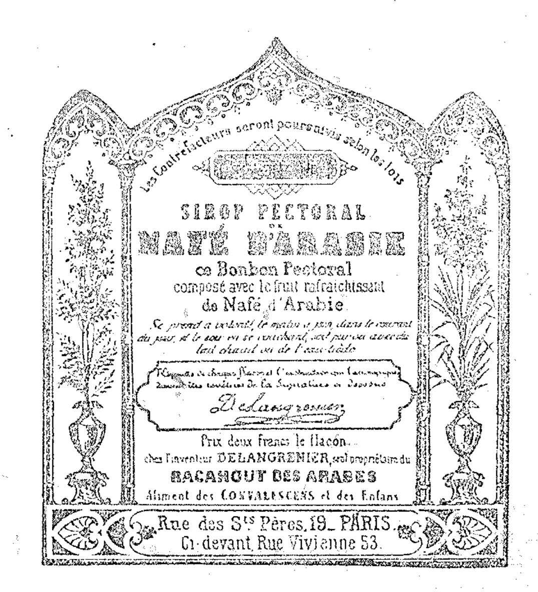


Junio 6 de 1917. — John H. Meyer y Co. Inc. — Para distinguir driles, de la clase 15 (modificada). Aviso número 353.

v-20 octubre.

Acta Nº 59355

SIROP PECTORAL
de Nafé d'Arabie
DE
DELANGRENIER
CE BONBON PECTORAL A ÉTÉ APPROUVÉ ET EXPÉRIMENTÉ
Par des Professeurs et Chimistes
de la Faculté de Médecine
Et par 50 médecins des Hôpitaux de Paris
En dépôt général
RUE DES SAINTS-PÈRES, 19, A PARIS
(ci-devant rue Vivienne, 53)
AVIS IMPORTANT
contre les contrefaçons et imitations.
AVIS. Le SIROP DE NAFÉ ne doit pas être exposé au soleil, il faut le placer dans un lieu frais, sans être humide.



Octbrue 8 de 1917. — Sicíété Guerín Delangrenier — Para distinguir un jarabe pectoral; de la clase 2. Aviso número 259.

v-20 octubre.

Acta Nº 59393

AGENTES FREIXAS Y Cía. Bs AIRES
BODEGA "RESPLANDOR"
SAN FARRIOL
PAGES, AYMERICH Y Cía
SANTA MARIA DE ORO

Octubre 10 de 1917. — Pagés, Aymerich y Cía. — Para distinguir vinos y productos de bodegas, de la clase 23. Aviso Nº 278.

v-20 octubre.

Acta Nº 59390

FARO
METAL POLISH

Octubre 10 de 1917. — Carlos Guillermo Lippold y Joaquín P. Dorado. — Para distinguir substancias en toda forma para limpiar y pulir metales; de la clase 14. Aviso Nº 350.

v-20 octubre.

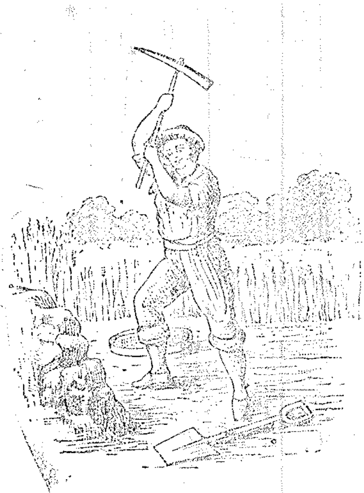
Acta Nº 59391

OPTIMO

Octubre 10 de 1917. — Compañía Mercantil Sud-Americana S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso Nº 351.

v-20 octubre

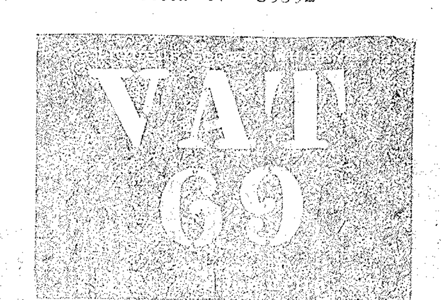
Acta Nº 59395



Octubre 10 de 1917. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso Nº 357.

v-20 octubre.

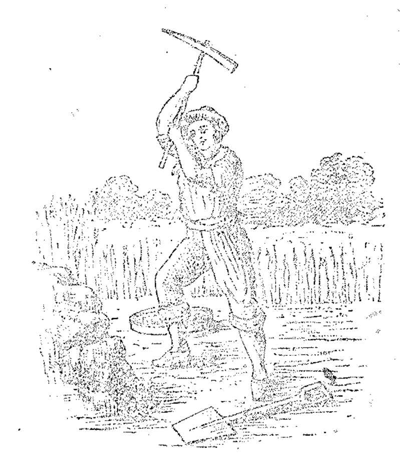
Acta Nº 59392



Octubre 10 de 1917. — Wm. Sanderson & Son — Para distinguir Whisky, de la clase 23. Aviso Nº 352.

v-20 octubre

Acta Nº 59396



Octubre 10 de 1917. — Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso Nº 355.

v-20 octubre.

Acta Nº 59397



Octubre 10 de 1917. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso número 359

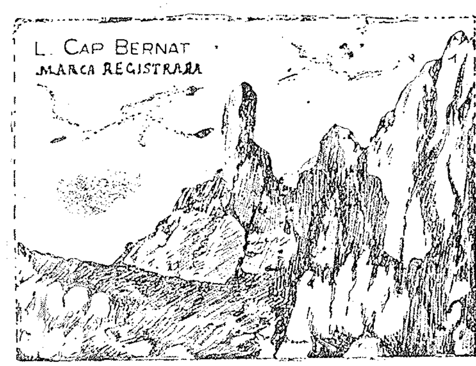
v-20 octubre

Acta Nº 59358

SAN GRAAL

Octubre 8 de 1917. — Francisco P. Maristany. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohóli cas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 235.
v-19 octubre.

Acta Nº 59370



Octubre 8 de 1917. — Francisco Tort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 233.
-v-19 octubre

Acta Nº 58004

NEREYDA

Julio 4 de 1917. — Harrods. (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 302
v-19 octubre.

Acta Nº 58005

GERALDINE

Julio 4 de 1917. — Harrods. (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 303.
v-19 octubre.

Acta Nº 59353



Octubre 8 de 1917. — Pagola y Cía. — Para distinguir substancias en toda forma, para limpiar y pulir toda clase de calzado, metales, ropa, maderas, cueros, de la clase 14.—Aviso Nº 271.
v-19 octubre.

Acta Nº 59354



Octubre 8 de 1917. — Etablissements Antoine Chiris Et Jeancard Fils Reunis. (Societé Anonyme). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 231.
v-19 octubre.

Acta Nº 59372

LOS ESPAÑOLES

Octubre 8 de 1917. — Juan Llobet. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 279.
-v-19 octubre

Acta Nº 59356

A. W. FABER.

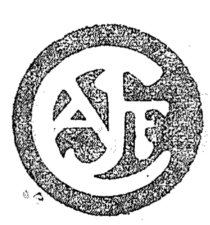
Octubre 8 de 1917. — A. W. Faber: — Para distinguirp artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 238.
v-19 octubre.

Acta Nº 59360

PAVON

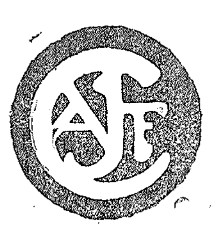
Octubre 8 de 1917. — Societé pour L'Industrie Chimique «A. Bâle». — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 240.
v-19 octubre.

Acta Nº 59364



Octubre 8 de 1917. — Etablissements Antoine Chiris et Jeancard Fils Reunis. (Sté Anonyme). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 233.
v-19 octubre.

Acta Nº 59366



Octubre 8 de 1917. — Etablissements Antoine Chiris Et Jeancard Fils Reunis (Sté Anonyme). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, inves igaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 232.
-v-19 octubre

Acta Nº 59393



Octubre 10 de 1917. — Braceras y Cía — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso Nº 360.
v-20 octubre.

Acta Nº 59394

DON ANTONIO

Octubre 10 de 1917. — Gómez y García. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. Aviso Nº 347.
v-20 octubre

Acta Nº 59376



Octubre 9 de 1917. — Pujó y Cº. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 245.
v-20 octubre.

Acta Nº 59377



Octubre 9 de 1917. — Pujó y Cº. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 244.
v-20 octubre.

Acta Nº 59380

SODA A LA CREMA

Octubre 9 de 1917. — Esteban Fortuny. — Bebidas sin alcohol, de la clase 23 menos agua de soda. — Aviso Nº 318.
v-20 octubre.

Acta Nº 59381

PICNIC

Octubre 9 de 1917. — Hallé y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 319.
v-23 octubre

Acta Nº 59382



Octubre 9 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Esencia de vinagre de la clase 1. — Aviso Nº 317.
v-20 octubre.

Acta Nº 59383

DERMOPHILE

Octubre 9 de 1917. — Bartolomé Staiano. — Productos de perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 322.
v-20 octubre.

Acta Nº 59373

ELIXIR DE ANIS DE LOS OCHO HERMANOS

Octubre 9 de 1917. — Antonio Freixas. — Anís de la clase 23. — Aviso Nº 275.
v-20 octubre.

José Antonio Velar, comisario
José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional